

BANCO PLAZA, C.A. BANCO UNIVERSAL

Dictamen de los Contadores Públicos Independientes Sobre los Estados Financieros

A los Accionistas y la Junta Directiva de
BANCO PLAZA, C.A. BANCO UNIVERSAL

Opinión

Hemos examinado los estados financieros adjuntos de **BANCO PLAZA, C.A. BANCO UNIVERSAL**, (en lo adelante "el Banco") que comprenden el balance general al 30 de junio de 2021 y los estados conexos de resultado y de aplicación del resultado neto, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo para el semestre finalizado en esa fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros del Banco, que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas.

En nuestra opinión, excepto por los efectos y posibles efectos de los asuntos descritos en la sección base para opinión con salvedad de nuestro informe, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Banco al 30 de junio de 2021, y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el semestre terminado en esa fecha, de conformidad con las normas e instrucciones de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) para el sistema bancario venezolano.

Base para la opinión con salvedad

Como se indica en las Notas 6 y 8 a los estados financieros adjuntos, al 30 de junio de 2021, el Banco mantiene en el rubro de "Intereses y Comisiones por Cobrar", intereses por cobrar vencidos sobre títulos valores vigentes por US\$ 731,304 (equivalentes a Bs. 2.349.347.756.559), netos de provisión, y en el rubro de "Otros Activos"; inversiones en títulos valores vencidos e intereses por cobrar sobre estos títulos valores por US\$ 5.358.463 (equivalentes a Bs. 17.214.313.631.241), netos de provisión, denominados en moneda extranjera, los cuales la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), a través de distintos Oficios ha instruido requerimientos totales de provisión; y sobre los cuales el Banco registró provisiones parciales. Al 30 de junio de 2021, de haberse constituido la provisión total de los saldos antes señalados; el activo y el patrimonio del Banco hubiesen disminuido en dichos saldos.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aplicables en Venezuela. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen en la sección denominada "Responsabilidades del Auditor en relación con la Auditoría de los Estados Financieros" de nuestro informe. Somos independientes del Banco, de conformidad con lo establecido en el Código de Ética Profesional emitido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela, junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros, y hemos cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional.

Consideramos que la evidencia que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión.

Énfasis en unos Asuntos

Nuestra opinión con salvedad no es modificada por los asuntos que se mencionan seguidamente que llamaron nuestra atención los cuales se explican ampliamente en las notas a los estados financieros que se acompañan, relacionados con lo siguiente:

- El Banco presenta sus estados financieros de conformidad con las normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), las cuales difieren de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF), según se explica en la Nota 2 a los estados financieros. Los estados financieros que se acompañan fueron preparados con el propósito de cumplir con las normas y prácticas establecidas por dicho organismo y no con la finalidad de estar presentados de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF).
- Como se indica en la Nota 3 a los estados financieros, al 30 de junio de 2021, el banco ha presentado situaciones de cobertura de encaje legal mínimo requerido por el Banco Central de Venezuela (BCV).
- Como se indica en la Nota 4 a los estados financieros, el Banco Central de Venezuela (BCV) informó al Banco que Euroclear Bank SA/NV, adoptó la medida de desconexión de los canales de comunicación para las cuentas de custodia mantenidas por el BCV, con ocasión de la inclusión del Banco Central de Venezuela (BCV) en la Lista de Nacionales Especialmente Designados (SDN), en consecuencia, las subcuentas que el Banco mantiene en este agente de custodia (Euroclear Bank SA/NV) se encuentran indefectiblemente restringidas.
- Como se menciona en la Nota 26 a los estados financieros, en fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como pandemia la enfermedad infecciosa producida por el virus conocido como Coronavirus (COVID-19). Desde el 13 de marzo de 2020 ha estado vigente, el Estado de Alarma en todo el territorio nacional, para atender la emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID-19), en el cual el Ejecutivo Nacional mediante decretos adoptó las medidas urgentes, efectivas y necesarias, de protección y preservación de la salud de la población venezolana, a fin de mitigar y erradicar los riesgos de epidemia relacionados con el Coronavirus (COVID-19); siendo la última prórroga de dicho Decreto la publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.554 del 10 de julio de 2020. Asimismo, en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.521 del 23 de marzo de 2020, la Presidencia de la República publicó el Decreto N° 4.168, en el marco del Estado de Alarma para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus (COVID-19), dictó medidas de protección económica. A la fecha de emisión de este informe, los efectos de esta situación dependerán de la duración, evolución y el control de esta emergencia sanitaria.
- Como se señala en la Nota 29 a los estados financieros la Presidencia de la República dictó el Decreto N° 4.553 del 6 de agosto de 2021; mediante el cual se decretó la nueva expresión monetaria, vigente a partir del 1° de octubre de 2021; de igual manera, en Gaceta Oficial N° 42.191 del 16 de agosto de 2021; el Banco Central de Venezuela (BCV); publicó la Resolución N° 21-08-01 del 6 de agosto de 2021; "Normas que Rigen la Nueva Expresión Monetaria", vigente a partir de su publicación en Gaceta; la cual tiene por objeto regular los aspectos relacionados con la nueva escala monetaria establecida en el mencionado Decreto N° 4.553. De lo anterior, el Banco debe realizar adecuaciones tecnológicas, contables, legales y operativas que garanticen que a partir de la entrada en vigencia de la nueva expresión monetaria; se encuentre adaptado conforme lo señalado por el Organismo Emisor.

Párrafo de otras Cuestiones.

Los estados financieros del Banco correspondientes al semestre terminado el 31 de diciembre de 2020, fueron auditados por otros contadores públicos independientes, los cuales con fecha 12 de marzo de 2021, expresaron una opinión con una (1) salvedad, y un (1) párrafo de énfasis en un asunto.

Responsabilidad de la Dirección y los Responsables del Gobierno del Banco con relación a los Estados Financieros

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las instrucciones y normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude y error.

En la preparación de los estados financieros, la Dirección es responsable de evaluar la capacidad del Banco, para continuar como negocio en marcha, revelando, según proceda, los asuntos relacionados con la habilidad para continuar como negocio en marcha y utilizando la base contable aplicable a un negocio en marcha, excepto si la Dirección tiene la intención de liquidar el Banco, o cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La Dirección del Banco es responsable de la supervisión del proceso de reporte de la información financiera de la Institución.

Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aplicables en Venezuela, siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales, si, individualmente o de forma agregada, pueden preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aplicables en Venezuela, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Además:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude y error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Banco.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección.
- Concluimos sobre lo adecuado de utilizar, por parte de la Dirección, de la base contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre la existencia, o no, de una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Banco, para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Banco, deje de ser un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y los hechos subyacentes de una manera que logre una presentación razonable.

Comunicamos a la Dirección, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

MEDINA, ARELLANO Y ASOCIADOS INSCRITA ANTE LA SUDEBAN, BAJO EL N° SA-08

Carolina A. Arellano Suárez
Contador Público
C.P.C. N° 44.795
S.I.B. N° CP-631

30 de agosto de 2021
Caracas República Bolivariana de Venezuela

BALANCES GENERALES
AL 30 DE JUNIO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Expresados en bolívares)

	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
ACTIVO		
DISPONIBILIDADES (Nota 3)	46.331.009.762.222	14.035.714.875.767
Efectivo	19.279.547.065.265	5.380.189.844.588
Banco Central de Venezuela	6.171.223.860.222	2.472.573.393.345
Bancos y otras instituciones financieras del país	862.253	875.282
Bancos y corresponsales del exterior	20.880.237.974.482	6.182.254.762.552
Efectos de cobro inmediato	-	696.000.000
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES (Nota 4)	6.705.150.513.072	2.255.744.528.785
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	915.709.254.176	268.539.375.631
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	2.029.134.131.939	694.499.784.273
Inversiones de disponibilidad restringida	3.760.304.536.692	1.292.702.781.024
Inversiones en otros títulos valores	2.590.265	2.587.857
CARTERA DE CRÉDITOS (Nota 5)	19.877.282.362.294	5.669.366.403.000
Créditos vigentes	20.439.332.025.113	5.770.691.482.765
Créditos vencidos	2.416.133.168	388.376.444
(Provisión para cartera de créditos)	(564.465.795.987)	(101.713.456.209)
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR (Nota 6)	2.808.543.359.145	18.223.924.682
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores	7.054.644.352.802	155.445.302.943
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	83.222.833.384	18.667.928.647
Comisiones por cobrar	56.023.890	224.376.045
(Provisión para rendimientos por cobrar y otros)	(4.329.379.850.931)	(156.113.682.953)
BIENES DE USO (Nota 7)	150.599.005.759	55.085.492.490
OTROS ACTIVOS (Nota 8)	26.521.896.251.713	10.832.325.967.444
Total del activo	102.394.481.254.205	32.866.461.192.168
CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS (Nota 14)	151.123.520.015	53.498.440.498
OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (Nota 14)	42.101.948.810.989	14.869.415.410.855
PASIVO		
CAPTACIONES DEL PÚBLICO (Nota 9)	49.189.204.216.953	12.637.988.969.153
Depósitos a la vista	48.216.837.333.734	12.287.189.367.475
Cuentas corrientes no remuneradas	13.683.069.643.952	3.082.506.661.349
Bancos y otras instituciones financieras del país	1.928.837.451.715	199.628.135.896
Bancos y corresponsales del exterior	6.814.307.419.722	2.444.441.850.894
Efectos de cobro inmediato	444.948.631.500	367.271.583.153
Cuentas corrientes según Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad	25.345.674.186.845	6.193.341.136.183
Fondos especiales en fideicomiso según sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad	-	-
Otras obligaciones a la vista	146.324.533.879	41.141.402.832
Depósitos de ahorro	826.040.845.613	309.656.654.159
Depósitos a plazo	-	40.960
Captaciones del público restringida	1.503.727	1.503.727
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS (Nota 10)	500.000.050.760	1.525.050.691.978
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año	500.000.050.760	1.525.050.691.978
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	-	36.428.539.053
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR (Nota 12)	32.382.323.969	26.497.020.988
Gastos por pagar por captaciones del público	30.854.546.191	14.405.782.845
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos	1.527.777.778	12.091.238.143
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS (Nota 12)	10.732.501.417.907	2.745.936.111.970
Total del pasivo	60.454.088.009.589	16.971.901.333.142
PATRIMONIO (Nota 13)		
Capital social	2.006	2.006
Reservas de capital	2.194	2.184
Ajustes al patrimonio	44.970.107.277.088	17.986.699.779.433
Resultados acumulados	3.102.157.893.154	366.064.083.894
Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta (Nota 4.1)	(6.131.871.929.826)	(2.458.204.008.491)
Total del patrimonio	41.940.393.244.616	15.894.559.859.026
Total del pasivo y patrimonio	102.394.481.254.205	32.866.461.192.168

Véanse las notas a los estados financieros

ESTADOS DE RESULTADOS Y APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
AL 30 DE JUNIO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Expresados en bolívares)

	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
INGRESOS FINANCIEROS	9.853.994.246.167	1.182.059.935.909
Ingresos por disponibilidades	2.063	3.828.340
Ingresos por inversiones en títulos valores	639.623.455.824	146.330.846.231
Bancos y otras instituciones financieras del país	9.214.370.788.280	1.035.725.261.338
GASTOS FINANCIEROS	2.429.094.070.924	392.120.416.384
Gastos por captaciones del público	626.826.393.789	193.705.581.766
Gastos por obligaciones con el Banco Central Venezuela	1.176.414.278.389	100.882.043.498
Gastos por otros financiamientos obtenidos	625.853.398.746	97.532.791.120
MARGEN FINANCIERO BRUTO	7.424.900.175.243	789.939.519.525
GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	816.524.972.482	167.029.159.332
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	816.524.972.482	167.029.159.332
MARGEN FINANCIERO NETO	6.608.375.202.761	622.910.360.193
Otros ingresos operativos (Nota 15.1)	2.543.334.165.117	652.530.443.606
Otros gastos operativos (Nota 15.3)	756.293.748.268	134.244.614.198
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	8.395.415.619.610	1.141.196.189.601
MENOS:		
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN	4.737.436.692.079	714.303.492.013
Gastos de personal	1.764.656.157.311	252.515.423.004
Gastos generales y administrativos (Nota 15.5)	2.786.870.290.223	425.426.481.480
Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (Nota 1)	29.829.660.748	9.977.959.072
Aportes a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (Nota 1)	156.080.583.797	26.383.628.457
MARGEN OPERATIVO BRUTO	3.657.978.927.531	426.892.697.588
Ingresos operativos varios (Nota 15.2)	1.248.717.278	32.879.782.948
Gastos operativos varios (Nota 15.4)	230.659.064.133	103.524.865.011
MARGEN OPERATIVO NETO	3.428.568.580.676	356.247.615.525
Gastos extraordinarios	12.814.242.436	18.666.470
RESULTADO BRUTO ANTES DE IMPUESTOS	3.415.754.338.240	356.228.949.055
Impuesto sobre la renta (Nota 17)	679.660.528.970	72.818.119.062
RESULTADO NETO	2.736.093.809.270	283.410.829.993
APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO		
Otras reservas de capital	10	10
Resultados acumulados	2.736.093.809.260	283.410.829.983
Aporte LOSEP	34.157.543.382	3.562.289.491

Véanse las notas a los estados financieros.

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
AL 30 DE JUNIO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Expresados en bolívares)

	Reservas de Capital				Resultados Acumulados			Ganancia o (Pérdida) no realizada en inversiones en títulos valores	Total del Patrimonio	
	Capital social pagado	Reserva Legal	Reserva por por Otras Disposiciones	Total Reservas de Capital	Ajustes al Patrimonio	Superávit por Aplicar	Superávit Restringido			Total Resultados Acumulados
Saldos al 30 de junio de 2020	2.006	2.006	168	2.174	2.873.680.805.878	40.862.114.297	41.402.983.098	82.265.097.395	(523.910.281.522)	2.432.035.625.931
Resultado Neto	-	-	-	-	-	283.410.829.993	-	283.410.829.993	-	283.410.829.993
Apartado para el Fondo Social de Contingencia (Nota 13)	-	-	10	10	-	(10)	-	(10)	-	-
Pérdida no realizada por inversiones disponibles para la venta (Nota 13)	-	-	-	-	-	-	-	-	(2.014.155.035.718)	(2.014.155.035.718)
Ganancia por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, neta (Nota 13)	-	-	-	-	12.517.154.354.022	-	-	-	-	12.517.154.354.022
Pérdidas actuariales por prestaciones sociales neto de impuesto sobre la renta diferido	-	-	-	-	-	388.156.516	-	388.156.516	-	388.156.516
Aplicación de la pérdida realizada por amortización de bonos (Nota 13)	-	-	-	-	(79.861.308.749)	-	-	-	79.861.308.749	-
Ganancia por fluctuaciones cambiarias por tenencia y venta de moneda extranjera según sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad, neto (Nota 13)	-	-	-	-	243.272.185.941	-	-	-	-	243.272.185.941
Ganancia por variación de créditos comerciales (Nota 13)	-	-	-	-	2.432.453.742.341	-	-	-	-	2.432.453.742.341
Aplicación del 50% del Superávit por aplicar al Superávit Restringido - Resolución 329-99 SUDEBAN (Nota 13)	-	-	-	-	-	(141.705.414.997)	141.705.414.997	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2020	2.006	2.006	178	2.184	17.986.699.779.433	182.955.685.799	183.108.398.095	366.064.083.894	(2.458.204.008.491)	15.894.559.859.026
Resultado Neto	-	-	-	-	-	2.736.093.809.270	-	2.736.093.809.270	-	2.736.093.809.270
Apartado para el Fondo Social de Contingencia (Nota 13)	-	-	10	10	-	(10)	-	(10)	-	-
Pérdida no realizada por inversiones disponibles para la venta (Nota 13)	-	-	-	-	-	-	-	-	(4.115.764.131.049)	(4.115.764.131.049)
Ganancia por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, neta	-	-	-	-	27.354.925.519.338	-	-	-	-	27.354.925.519.338
Aplicación de provisiones (Nota 13)	-	-	-	-	(3.448.012.332.407)	-	-	-	-	(3.448.012.332.407)
Aplicación de la pérdida realizada por amortización de bonos (Nota 13)	-	-	-	-	(442.096.209.714)	-	-	-	442.096.209.714	-
Ganancia por fluctuaciones cambiarias por tenencia y venta de moneda extranjera según sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad, neta (Nota 13)	-	-	-	-	1.728.069.684.426	-	-	-	-	1.728.069.684.426
Ganancia por variación de créditos comerciales, neta (Nota 13)	-	-	-	-	1.790.520.836.012	-	-	-	-	1.790.520.836.012
Aplicación del 50% del Superávit por aplicar al Superávit Restringido - Resolución 329-99 SUDEBAN (Nota 13)	-	-	-	-	-	(1.368.046.904.635)	1.368.046.904.635	-	-	-
Saldos al 30 de junio de 2021	<u>2.006</u>	<u>2.006</u>	<u>188</u>	<u>2.194</u>	<u>44.970.107.277.088</u>	<u>1.551.002.590.424</u>	<u>1.551.155.302.730</u>	<u>3.102.157.893.154</u>	<u>(6.131.871.929.826)</u>	<u>41.940.393.244.616</u>

Véanse las notas a los estados financieros.

**ESTADOS DE FLUJOS DEL EFECTIVO
POR LOS SEMESTRES TERMINADOS
AL 30 DE JUNIO DE 2021 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(Expresados en bolívares)**

	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:		
Resultado neto	2.736.093.809.270	283.410.829.993
Ajustes para conciliar el resultado neto con el efectivo neto usado por las actividades operativas:		
Amortización de otros activos	13.794.980.181	2.171.806.939
Amortización de primas y descuentos	(6.319.988.112)	(1.616.547.103)
Provisión para incobrabilidad de cartera de créditos	401.926.450.607	41.692.770.320
Provisión para incobrabilidad de intereses de cartera de créditos	1.782.541	-
Provisión para otras cuentas en moneda extranjera	11.466.317.769	-
Provisión para otros activos	723.085.163	738.510.954
Provisión para contingencias	-	13.425.772.871
Provisión para intereses y comisiones por cobrar	403.130.421.566	125.336.389.011
Depreciación de bienes de uso	6.019.725.178	1.422.639.492
Provisión para prestaciones sociales	4.475.324.829	336.364.600
Provisión de Impuesto sobre la Renta	679.660.528.970	72.818.119.062
Ingresos por títulos restringidos	(72.060.687)	(48.794.112)
Cambios en activos y pasivos:		
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(3.192.870.318.699)	(1.645.790.115.620)
Variación neta de otros activos	(3.977.508.189.718)	116.055.838.538
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	7.302.429.452.138	190.647.610.923
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	5.885.302.981	19.878.818.805
Efectivo neto usado por las actividades operativas	<u>4.388.836.623.977</u>	<u>(779.519.985.327)</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO:		
Variación neta de captaciones del público	36.551.215.247.800	3.901.026.136.516
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	(1.025.050.641.218)	1.521.051.414.276
Variación neta de obligaciones por intermediación financiera	<u>(36.428.539.053)</u>	<u>35.983.500.315</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de Financiamiento	<u>35.489.736.067.529</u>	<u>5.458.061.051.107</u>
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		
Créditos otorgados	(18.745.018.944.350)	(3.661.656.842.860)
Créditos cobrados	5.925.761.140.236	1.104.961.849.860
Variación neta de las colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias	-	223.000.000.000
Variación neta de inversiones disponibles para la venta	3.410.757.755.186	76.272.419.879
Variación neta de inversiones mantenidas hasta su vencimiento	(1.328.314.359.554)	7.747.464.477
Variación neta de inversiones de disponibilidad restringida	(2.467.529.694.981)	681.320.943.068
Variación neta de inversiones en otros títulos valores	(2.408)	(679)
Variación neta de bienes de uso	<u>(101.533.238.447)</u>	<u>(46.412.371.068)</u>
Efectivo neto usado por las actividades de inversión	<u>(13.305.877.344.318)</u>	<u>(1.614.766.537.323)</u>
EFFECTO DE DIFERENCIAS EN CAMBIO SOBRE LAS DISPONIBILIDADES	5.722.599.539.266	8.413.626.844.811
VARIACION NETA DE LAS DISPONIBILIDADES	26.572.695.347.188	3.063.774.528.457
DISPONIBILIDADES, al comienzo del semestre	<u>14.035.714.875.767</u>	<u>2.558.313.502.499</u>
DISPONIBILIDADES, al final del semestre	<u>46.331.009.762.221</u>	<u>14.035.714.875.767</u>

Véanse las notas a los estados financieros.

**Notas a los Estados Financieros
Semestres terminados
al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020**

1. Constitución, Objeto, Régimen Legal y Operaciones

Constitución y Objeto

El Banco Plaza, C.A. Banco Universal, fue constituido en Venezuela el 9 de marzo de 1989. Su objeto social es realizar todas las operaciones de intermediación financiera y sus servicios conexos, a través de la captación de fondos bajo cualquier modalidad para su colocación en créditos e inversiones en títulos valores emitidos o avalados por la Nación y empresas del Estado, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de las Instituciones del Sector Bancario.

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el Banco cuenta con 490 y 530 trabajadores.

Durante el año 2020, y hasta la fecha de este informe, el País ha venido experimentando situaciones tales como devaluación significativa de la moneda local, altos niveles de inflación, y nuevas regulaciones legales, que han venido impactando al Sector Financiero, su intermediación y a la economía venezolana en general. (Nota 3)

Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros correspondientes al semestre terminado el 31 de diciembre de 2020, fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de marzo de 2021. Los estados financieros correspondientes al semestre terminado el 30 de junio de 2021, fueron aprobados por la Junta Directiva N° 557 de fecha 08 de julio de 2021, y se encuentran pendientes de aprobación por parte de la Asamblea de Accionistas. La Junta Directiva estima que los mismos serán aprobados sin cambios significativos.

Régimen Legal

Las actividades del Banco se rigen de acuerdo con lo establecido por:

Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional decretada el 16 de junio de 2010, en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 39.447 de esa misma fecha.

Decreto N° 1.402 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario emitido por el Ejecutivo Nacional el 13 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154 del 19 de noviembre de 2014, vigente a partir de su publicación (en adelante Ley de Instituciones del Sector Bancario); reimpresa en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 40.557 del 8 de diciembre de 2014.

- Las regulaciones establecidas por la Superintendencia.
- Banco Central de Venezuela (en adelante BCV).
- Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios anteriormente denominado Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria (en adelante FOGADE).

a) Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional

Durante el mes de junio de 2010 el Ejecutivo Nacional sancionó la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 39.447, del 16 de junio de 2010, y reimpresa en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 39.578, del 21 de diciembre de 2010.

Esta Ley tiene por objeto supervisar y coordinar el sistema financiero nacional, así como garantizar el uso e inversión de sus recursos hacia el interés público y el desarrollo económico y social. El Sistema Financiero Nacional está conformado por el conjunto de instituciones financieras públicas, privadas, comunales y cualquier otra forma de organización que operan en el sector bancario, el sector asegurador, el mercado de valores y cualquier otro sector o grupo de instituciones financieras que a juicio del órgano rector deba formar parte de este sistema. De igual forma incluyen las personas naturales y jurídicas usuarias de las instituciones financieras.

La Ley prohíbe a las instituciones que integran el referido Sistema, conformar grupos financieros entre sí, o con empresas de otros sectores de la economía nacional, o asociados a grupos financieros internacionales, con fines distintos a los previstos en las definiciones establecidas en esa Ley. Dentro de las funciones del Sistema Financiero Nacional se enmarcan: Establecer regulaciones para la participación de los ciudadanos y ciudadanas en la supervisión de la gestión financiera y contraloría social de los integrantes del Sistema Financiero Nacional; proteger los derechos de los usuarios y usuarias y promover la colaboración con los sectores de la economía productiva, incluida la popular y comunal.

b) Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario

El 13 de noviembre de 2014, fue emitido por el Ejecutivo Nacional el Decreto N° 1.402 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154, del 19 de noviembre de 2014, vigente a partir de su publicación reimpresso en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 40.557 del 8 de diciembre de 2014. Esta Ley establece el marco legal para la constitución, funcionamiento, supervisión, inspección, control, regulación, vigilancia y sanción de las instituciones que operan en el sector bancario venezolano, sean éstas públicas, privadas o de cualquier otra forma de organización permitida por este Decreto Ley.

Entre otros aspectos, establece la actividad bancaria como un servicio público; define la intermediación financiera como la captación de fondo y su colocación en cartera de crédito e inversiones en títulos valores; limita los activos de la institución y las operaciones con un solo deudor y define que se considera deudor relacionado con los fines de esa limitación para ser Director; regula la conformación de grupos financieros; establece la obligación de efectuar un aporte social para financiar proyectos de consejo comunales y establece prohibiciones, entre otros.

c) Banco Central de Venezuela

Encaje Legal

El BCV ha establecido un régimen de encaje legal para las instituciones financieras, el cual establece que el Banco debe mantener un encaje mínimo depositado en su totalidad en el BCV, del monto de todos sus depósitos, captaciones, obligaciones y operaciones pasivas, con excepción de las obligaciones con el BCV, con FOGADE y con otras instituciones financieras (Nota 31). La constitución del encaje legal deberá realizarse en moneda de curso legal independientemente de la moneda en que se encuentren expresadas las operaciones que dieron su origen, de acuerdo a la siguiente normativa:

- Durante el semestre finalizado el 30 de junio de 2021, el BCV dictó la siguiente normativa en materia de constitución del encaje legal:

- a.) Gaceta Oficial N° 42.050 de fecha 19 de enero de 2021, el Banco Central de Venezuela informó sobre las nuevas normas que regirán la constitución del Encaje, y deroga la Resolución N° 20-03-01 del 26 de marzo de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.850 del 30 de marzo de 2020. (Nota 3). Entre los artículos más importante se señalan:

Artículo 13 las instituciones bancarias deberán mantener un encaje mínimo del 85% del monto total de las Obligaciones Netas en moneda nacional. En el caso de las operaciones en moneda extranjera, las instituciones bancarias deberán mantener un encaje mínimo del 31% del monto total correspondiente a las Obligaciones Netas, excluyendo las obligaciones derivadas de las captaciones recibidas en moneda extranjera en el sistema financiero nacional. Asimismo, en el Artículo 14 se señala que las instituciones bancarias autorizadas para realizar operaciones en el mercado monetario, deberán mantener un encaje mínimo del ochenta y cinco por ciento (85%) sobre las Inversiones Cedidas.

En el Artículo 7 de la Resolución N° 21-01-01 señala que las instituciones bancarias, que presenten un déficit de encaje deberán pagar al BCV, un costo financiero el cual será calculado diariamente por el BCV. Cuando el costo financiero diario aplicado al déficit de encaje sea inferior a 138% anual, las instituciones bancarias deberán pagar al BCV una tasa de interés anual de ciento treinta y ocho por ciento (138%) sobre el monto del déficit de encaje. La tasa de interés base anual para el cobro del déficit de encaje (tibacde), será de dos (2) puntos porcentuales adicionales a la tasa fijada por el BCV en sus operaciones ordinarias de descuento, redescuento y anticipo, de conformidad con lo previsto en la Resolución del BCV que regula la materia. Dicha tasa será incrementada de acuerdo con los siguientes supuestos: 1) Dos (2) puntos porcentuales adicionales, si se incurre en un déficit de encaje, entre tres (3) y siete (7) veces en el lapso de treinta (30) días continuos, contados a partir del día en que ocurrió el primer incumplimiento; 2) Cuatro (4) puntos porcentuales adicionales, si se incurre en un déficit de encaje a partir de ocho (8) veces en un lapso de treinta (30) días continuos, contados a partir del día en que ocurrió el primer incumplimiento.

El Parágrafo Segundo indica que el monto resultante a cobrar por el BCV derivado de la aplicación de este Artículo, será debitado de la cuenta de depósito que mantiene la institución bancaria en este Organismo, el día hábil bancario siguiente a aquel en el que se registró el déficit de encaje.

- Para el semestre finalizado el 31 de diciembre de 2020, la normativa aplicable en materia de constitución del encaje legal, es la siguiente:

Resolución N° 20-03-01 del 26 de marzo de 2020, publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.850 del 30 de marzo de 2020, vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Dicha Resolución derogó a la Resolución N° 19-09-02 del 5 de septiembre de 2019, publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.742 del 21 de octubre de 2019. Entre los artículos más importante se señalan:

Al 31 de diciembre de 2020, las instituciones bancarias deberán mantener un encaje mínimo del 93% del monto total de las Obligaciones Netas en moneda nacional. En el caso de las operaciones en moneda extranjera, las instituciones bancarias deberán mantener un encaje mínimo del 31% del monto total correspondiente a las Obligaciones Netas.

El Artículo 7 de la Resolución N° 20-03-01 señala que las instituciones bancarias, que presenten un déficit de encaje deberán pagar al BCV, un costo financiero el cual será calculado diariamente por el BCV, dicho costo financiero en ningún caso podrá ser inferior al 138% anual. La tasa de interés base anual para el cobro del déficit de encaje, será de dos (2) puntos porcentuales adicionales a la tasa cobrada por el BCV en sus operaciones ordinarias de descuento, redescuento y anticipo, de conformidad con lo previsto en la Resolución del BCV que regula la materia. Dicha tasa será incrementada de acuerdo con los supuestos que a continuación se indican: a) Dos (2) puntos porcentuales adicionales, si se incurre un déficit de encaje que exceda el déficit global inicial, entre tres (3) y cuatro (4) veces en un lapso de treinta (30) días continuos, contados a partir del día en que ocurrió el primer incumplimiento; b) Cuatro (4) puntos porcentuales adicionales, si se incurre un déficit de encaje, en cinco (5) veces o más en el lapso de treinta (30) días continuos, contados a partir del día en que ocurrió el primer incumplimiento”.

Tarifas, Comisiones y Tasas de Interés

El BCV mediante Avisos Oficiales y Resoluciones, ha establecido la normativa que rige a los bancos universales regulados por la Ley de Instituciones del Sector Bancario, en relación a los límites máximos que podrán cobrar por comisiones, tarifas o recargos por las operaciones y actividades realizadas en moneda nacional y extranjera. Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, la normativa vigente en esta materia, es la siguiente:

- En Gaceta Oficial N°42.050 de fecha 19 de enero de 2021 fue publicada la Resolución N° 21-01-02 del Banco Central de Venezuela, a continuación, se mencionan algunos aspectos importantes de esta resolución:
- Se establece que los créditos deberán ser expresados únicamente mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito (UVC), a tales fines, las instituciones bancarias regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales en la fecha de otorgamiento del préstamo, deberán expresar la obligación en términos de Unidad de Valor de Crédito (UVC), resultante de dividir el monto en bolívares a ser liquidado del crédito otorgado entre el Índice de Inversión (IDI) vigente para dicha fecha, determinado por el Banco Central de Venezuela tomando en cuenta la variación del tipo de cambio de referencia de mercado y publicado diariamente en su página web.
- Los créditos otorgados en moneda nacional, en el marco de la Cartera Productiva Única Nacional, tendrán una tasa de interés anual del dos por ciento (2%) sobre el saldo resultante de su expresión en Unidad de Valor de Crédito (UVC).
- Las instituciones bancarias deberán cobrar a sus clientes por los créditos comerciales y microcréditos en moneda nacional, una vez expresados en Unidad de Valor de Crédito (UVC), una tasa de interés anual que no podrá exceder del 10% ni ser inferior al 4%; excluyendo de esta Resolución aquellas operaciones activas relacionadas con los préstamos dirigidos a los empleados y directivos de las entidades bancarias, siendo la tasa de interés anual máxima aplicable para estos créditos el equivalente al noventa por ciento (90%) de la tasa vigente para las operaciones activas relacionadas con tarjetas de crédito.
- Los préstamos otorgados a través de tarjetas de crédito y cuya línea de financiamiento sea igual o superior a 20.400 Unidades de Valor de Crédito (UVC), tendrán una tasa de interés anual que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%).
- Las entidades bancarias, podrán cobrar como máximo el 0,80% anual, adicional a la tasa de interés anual pactada en la respectiva operación de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 3 y 4, por concepto de las obligaciones morosas de sus clientes.
- Las entidades bancarias, podrán cobrar a sus clientes como máximo 3% anual por concepto de mora.
- Las instituciones bancarias, no podrán pagar por los depósitos de ahorro que reciban, una tasa de interés inferior al 32% anual.

- Las instituciones bancarias, no podrán pagar una tasa de interés inferior al 36% anual, por los depósitos a plazos, independientemente del plazo en que se realicen cualesquiera de las referidas operaciones.
 - Se fija en 12% la tasa anual de interés a aplicar por el Banco Central de Venezuela en sus operaciones de descuento, redescuento y anticipo.
 - Los créditos de la Cartera Única Productiva Nacional, comerciales y microcréditos otorgados con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Resolución, mantendrán las condiciones en las que fueron pactadas hasta su total cancelación.
 - Las instituciones bancarias sólo podrán cobrar a sus clientes o al público en general comisiones, tarifas y/o recargos por los conceptos que hayan sido establecidos por el Banco Central de Venezuela, mediante las Resoluciones y Avisos Oficiales dictados en la materia, hasta los límites máximos en ellos permitidos.
 - A partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, se derogan las Resoluciones Nros. 09-06-01, 19-01-06 y 20-02-01 de fechas 04 de junio de 2009, 30 de enero de 2019 y 20 de febrero de 2020, publicadas en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela Nros. 39.193, 41.575 y 41.834 del 04 de enero de 2009, 30 de enero de 2019 y 06 de marzo de 2020, respectivamente.
 - Aviso Oficial del 3 de agosto de 2020, publicado en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.934 de esa misma fecha; vigente a partir del quinto (5º) día hábil siguiente a su publicación, mediante el cual se informa a las instituciones bancarias, a las casas de cambio y a los proveedores no bancarios de terminales de puntos de venta, los límites máximos de las comisiones, tarifas y/o recargos que podrán cobrar por las operaciones y actividades realizadas.
 - La Resolución N° 19-01-06 del 30 de enero de 2019, publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.575 de esa misma fecha, vigente a partir del 1 de febrero de 2019, establece, entre otras consideraciones, que los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras regidos por la Ley de Instituciones del Sector Bancario, y demás leyes especiales:
 - No podrán cobrar:
 - Al 31 de diciembre de 2020, por sus operaciones activas, excluidas aquellas relacionadas con tarjetas de crédito, una tasa de interés anual o de descuento superior a la tasa fijada periódicamente por el Directorio del BCV para las operaciones de descuento, redescuento, reporto y anticipo del Instituto, de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 09-06-01 del 4 de junio de 2009, emitida por el BCV, reducida en 5 y 5,5 puntos porcentuales, respectivamente, excepción hecha de los regímenes regulados por leyes especiales.
 - Al 31 de diciembre de 2020, en sus operaciones activas intereses por anticipado por períodos superiores a ciento ochenta (180) días.
 - No podrán pagar:
 - Al 31 de diciembre de 2020, por los depósitos de ahorro que reciban incluidas las cuentas de activos líquidos, una tasa de interés inferior al 21% anual, calculada sobre el saldo diario.
 - Al 31 de diciembre de 2020, una tasa de interés inferior al 24% anual, por los depósitos a plazos que reciban, y por las operaciones mediante las cuales se emiten certificados de participaciones a plazos, en el caso de que los sujetos antes mencionados estén autorizados para realizar operaciones del mercado monetario, independientemente del plazo en que se realicen cualquiera de las referidas operaciones.
- Podrán cobrar:
- Al 31 de diciembre de 2020, como máximo 3% anual, adicional a la tasa de interés anual pactada en la respectiva operación, por las obligaciones morosas de sus clientes.
 - El BCV, mediante Resolución N° 09-03-04, publicada en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 39.150 del 31 de marzo de 2009 y aviso oficial del BCV publicado en Gaceta N° 42.067 de fecha 11 de febrero de 2021, estableció, entre otros, los siguientes aspectos relacionados con las tasas de interés aplicables sobre operaciones realizadas a través de las tarjetas de crédito, en este sentido, los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras regidos por la Ley de Instituciones de Sector Bancario:
 - Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, no podrán cobrar por sus operaciones activas con tarjetas de crédito, una tasa de interés anual superior al 60% y 40%, respectivamente; ni inferior al 17%, de acuerdo a los Avisos Oficiales publicados por el BCV.
 - Podrán cobrar como máximo tres por ciento (3%) anual, adicional a la tasa de interés anual pactada en la respectiva operación de conformidad con la normativa vigente, por las obligaciones morosas de sus tarjetahabientes.
- Podrán cobrar una comisión máxima del cinco por ciento (5%) anual, por las operaciones de retiro de efectivo contra tarjetas de crédito.
 - El BCV, mediante la Resolución N° 18-10-02 del 16 de octubre de 2018, publicada en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.521 del 9 de noviembre de 2018, vigente a partir de su publicación, se establece entre otros aspectos que los bancos, entidades de ahorro y préstamo y demás instituciones financieras regidas por la Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, autorizados para recibir depósitos de ahorro:
 - No podrán efectuar cobro alguno a los pensionados del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por concepto de comisiones, tarifas o recargos derivados de la emisión, renovación o reposición de las tarjetas de débito asociadas a las cuentas abiertas a efecto de la acreditación por parte del referido Instituto de las respectivas pensiones, ni por el uso de dichas tarjetas a través de los terminales puntos de venta y/o cajeros automáticos propios o de otras instituciones bancarias.
 - Podrán establecer de común acuerdo con sus clientes o usuarios los montos que por concepto de comisión, tarifa o recargo pueden ser devengados con ocasión de la suscripción y/o prestación de un producto o servicio considerado como especializado; no obstante, dichos montos, previo a su cobro, deberán ser aprobados por el BCV. Asimismo, se entiende por producto o servicio especializado los contratos de fideicomiso, independientemente de que el fideicomitente y/o el (los) beneficiarios sea una persona natural o jurídica.
 - Según lo indicado en el Artículo 5 de la Resolución en caso de cuenta de ahorro y/o corrientes inmovilizadas por un período mayor a un año que presenten un saldo inferior a Bs. 0,01; las instituciones bancarias podrán cobrar una comisión equivalente al saldo remanente en dichas cuentas.
 - No podrán efectuar cobro alguno por concepto de comisiones, tarifas o recargos a sus clientes o público en general, según sea el caso, en los siguientes supuestos:
 - a. Por la emisión de cheques depositados, cobrados por taquilla, dentro del horario bancario regular, o que sean procesados a través de la Cámara de Compensación Electrónica. Dicha prohibición no se extiende al cobro de comisiones, tarifas o recargos por concepto de la devolución de cheques por falta de fondos.
 - b. Por el pago de cheques emitidos y/o cobrados en plazas distintas de aquella en que sus clientes mantienen la respectiva cuenta corriente.
 - c. Por la falta de mantenimiento de saldos mínimos e inactividad en cuentas corrientes.
 - d. Por la emisión de tarjetas de débito a personas naturales, así como por el mantenimiento mensual de las mismas.
 - No podrán efectuar cobro alguno de comisiones, tarifas o recargos a los beneficiarios de cheques devueltos independientemente del motivo de la devolución.
 - No podrán efectuar cobro alguno de comisiones, tarifas o recargos respecto a las cuentas de ahorro y cuentas corrientes cuya apertura haya sido ordenada por los tribunales de la República Bolivariana de Venezuela.
 - No podrán exigir, como requisito para la concesión o el cobro de créditos, la constitución y mantenimiento de depósitos no disponibles por parte del cliente, durante el lapso de vigencia del referido crédito. De igual forma, no podrán condicionar el otorgamiento de créditos, a la compra de servicios o productos de cualquier índole. Se entiende por depósitos no disponibles por parte del cliente durante el lapso de vigencia del respectivo crédito, aquellos que en tal condición no sean remunerados.
 - Se exceptúan de esta normativa los siguientes servicios o productos:
 - Las pólizas de seguros, correspondientes a la adquisición de viviendas y de vehículos.
 - Las pólizas de seguros que amparan los riesgos de cosecha.
 - Las actividades relacionadas con créditos otorgados para la construcción y supervisión de construcciones, incluidos los pagos respectivos.
 - El BCV mediante Aviso Oficial del 5 de diciembre de 2019, informó a las instituciones bancarias, que de conformidad con lo establecido en el Convenio Cambiario N° 1 y en concordancia con lo previsto en las

Resoluciones N° 19-05-01 del 2 de mayo de 2019, el límite máximo que las instituciones bancarias habilitadas para actuar como operadores cambiarios autorizados en el Sistema de Mercado Cambiario, podrán cobrar a sus clientes por las operaciones efectuadas a través de sus Mesas de Cambio será desde el 1% hasta el 5% sobre el monto en bolívares de cada pacto, tanto de compra como en la venta. (Nota 29)

- En Resolución N° 19-05-02 del 9 de mayo de 2019, publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.633 del 15 de mayo de 2019, el BCV informó a las instituciones bancarias, que en el marco de la ejecución de las operaciones de compra y venta de monedas extranjeras a través de las mesas de cambio conforme a lo previsto en la Resolución N° 19-05-01 del 2 de mayo de 2019, deberán cumplir con el Índice de Intermediación Cambiaria al cliente final, en los términos definidos por el BCV mediante Circular dictada al efecto.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 las instituciones bancarias deberán mantener un monto promedio semanal en monedas extranjeras líquidas, producto de las operaciones realizadas a través de sus respectivas mesas de cambio igual o inferior al porcentaje que establezca el BCV a través de Circular dictada a tal fin.

El Artículo 3 señala que las instituciones bancarias que no alcancen el Índice de Intermediación Cambiaria al cliente final en los términos establecidos por el BCV, conforme a lo estipulado en el Artículo 1 de esta Resolución, deberán pagar al BCV una tasa calculada en moneda de curso legal, sobre el monto no aplicado a sus clientes, determinado por el Índice de Intermediación Cambiaria, establecido en la Circular dictada al efecto, multiplicada por la diferencia entre el tipo de cambio máximo de venta y el tipo de cambio mínimo de compra de la semana respectiva, en la cual se evidencie el monto no vendido, multiplicado por el factor 1,05.

Asimismo, el Artículo 4 indica que las instituciones bancarias que excedan el límite autorizado por el BCV de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2 de la presente Resolución, deberán pagar al BCV una tasa sobre el monto excedido, calculada en moneda de curso legal, y resultante de la diferencia entre el tipo de cambio máximo de venta y el tipo de cambio mínimo de compra de la semana en la cual se evidencie el exceso, multiplicado por el factor 1,05.

- El BCV ha establecido mediante Avisos Oficiales y Resoluciones, la normativa que rige a los bancos universales regidos por la Ley de Instituciones del Sector Bancario, autorizados para recibir depósitos en moneda extranjera, así como las comisiones que podrán cobrar a sus clientes o usuarios por realizar operaciones cambiarias, las cuales se señalan a continuación:
 - Aviso Oficial del 30 de enero de 2019, publicado en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.575 de esa misma fecha, en el cual reitera a las instituciones bancarias autorizadas para recibir depósitos en moneda extranjera de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio Cambiario N° 1 del 21 de agosto de 2018, conforme a lo cual los titulares de más de una cuenta en moneda extranjera, mantenidas en el Sistema Financiero Nacional, podrán efectuar transferencias entre dichas cuentas; y podrán hacerse transferencias entre cuentas en moneda extranjera mantenidas en el Sistema Financiero Nacional, cuando se trate de cuentas pertenecientes a distintos titulares de aquel de cuya cuenta se origina la orden de transferencia, reiterando el contenido del Aviso Oficial emitido por el BCV del 15 de junio de 2017, publicado en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.174 del 16 de junio de 2017.
 - Resolución N° 19-09-03 del 5 de septiembre de 2019, publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.742 del 21 de octubre de 2019, vigente desde el 21 de octubre de 2019, emitida por el BCV relativa a las "Operaciones de venta de moneda extranjera con los bancos universales y microfinancieros", en la cual se establece que el BCV, cuando lo estime pertinente, podrá realizar de manera automática, operaciones de venta de moneda extranjera con los bancos universales y microfinancieros regidos por la Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales, mediante el débito de la cuenta única que mantengan las respectivas instituciones bancarias en el BCV por la cantidad en bolívares equivalente a la operación cambiaria ejecutada. Dicha Resolución derogó la Resolución N° 19-05-03 del 23 de mayo de 2019, publicada en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.640 del 24 de mayo de 2019.

Moneda Extranjera

Para los semestres finalizados al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el BCV mediante la Resolución N° 19-04-01 del 4 de abril de 2019, emitida por el Directorio del BCV, vigente a partir de su publicación, referida a las "Normas Relativas a las Posiciones en Divisas de las Instituciones Financieras" de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 8 de la Resolución, el BCV determinará el límite máximo que puede alcanzar la posición global neta en divisas de cada institución bancaria al cierre de las operaciones de cada día, tanto larga como corta. Para ello, las instituciones bancarias deberán remitir diariamente, en los términos que se determinen al efecto, la información correspondiente a sus posiciones largas y cortas en moneda extranjera. El límite máximo de la posición global neta en divisas de cada institución bancaria será informado por el BCV diariamente a cada una de las instituciones. Asimismo, el Artículo 9 señala que la determinación de los límites máximos,

a que se refiere el Artículo 8, se hará tomando en consideración, entre otros, la actividad, experiencia, capacidad técnica y sistemas internos de control de riesgo en el ámbito de las operaciones en divisas de cada institución bancaria, así como su grado de rentabilidad. Dicha Resolución derogó la Resolución N° 18-04-01 publicada en la Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.385 del 26 de abril de 2018 referida a las "Normas Relativas a las Posiciones en Divisas de las Instituciones Financieras"

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, los tipos de cambios de referencia se presentan a continuación:

Concepto	30/06/2021	31/12/2020
	Convenio Cambiario N° 1	
Compra US\$	3.212.546,85731700	1.104.430,58704125
Venta US\$	3.220.598,35320000	1.107.198,58350000
Compra EUR	3.810.016,32184081	1.356.097,18491033
Venta EUR	3.819.565,23492813	1.359.495,92472214

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el Banco registró Ganancias Netas por fluctuación cambiaria por tenencia en activos y pasivos en moneda extranjera Bs. 27.354.925.519.338 y Bs. 12.517.154.354.022, respectivamente. (Nota 13)

Otras regulaciones emanadas del BCV

En la Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.834 del 6 de marzo de 2020, el BCV publicó la Resolución 20-02-01 de fecha 20 de febrero de 2020, con vigencia el segundo día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Dicha Resolución derogó a la Resolución N° 19-09-01 del 05 de septiembre de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.742 del 21 de octubre de 2019. Entre los artículos más importante se señalan:

- El Artículo 1 señala que los créditos otorgados en el marco de la Cartera Productiva Única Nacional en moneda nacional a ser otorgados por las instituciones bancarias regidas por la Ley de Instituciones del Sector Bancario, deberán ser expresados únicamente mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito Productivo (UVCP). A tales fines, las instituciones bancarias en la fecha de otorgamiento del préstamo deberán expresar la obligación en términos de la Unidad de Valor de Crédito Productivo (UVCP), resultante de dividir el monto en bolívares a ser liquidado del crédito otorgado entre el Índice de Inversión vigente para dicha fecha, el cual será determinado por el BCV, tomando en cuenta la variación del tipo de cambio de referencia de mercado y publicado diariamente en su página web. Las instituciones bancarias regidas por la Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, no cobrarán interés alguno por concepto de las operaciones activas en moneda nacional pactadas mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito Productivo (UVCP).
- El Artículo 2 indica que los créditos comerciales y los microcréditos en moneda nacional a ser otorgados por las instituciones bancarias regidas por la Ley de Instituciones del Sector Bancario y demás leyes especiales, deberán ser expresados únicamente mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito Comercial (UVCC). A tales fines, las instituciones bancarias en la fecha de otorgamiento del préstamo deberán expresar la obligación en términos de la Unidad de Valor de Crédito Comercial (UVCC), resultante de dividir el monto en bolívares a ser liquidado del crédito otorgado entre el Índice de Inversión vigente para dicha fecha, determinado por el BCV. La tasa de interés anual para dichos créditos no podrá exceder del 6% anual ni ser inferior al 4% anual.
- El Artículo 3 señala en su literal a.) que todo crédito que considere la modalidad de pago por cuotas, el pago de estas debe incluir tanto el monto correspondiente de interés como una porción para amortización del capital expresado en Unidad de Valor de Crédito Comercial (UVCC) o en Unidad de Valor de Crédito Productivo (UVCP), según sea el caso. Asimismo, señala en el literal b.) que para los créditos de la Cartera Productiva Única Nacional que consideren la modalidad de un pago único al vencimiento, se contemplará el monto total del principal expresado en Unidad de Valor de Crédito Productivo (UVCP) y de forma adicional, esta modalidad de crédito tendrá un cargo especial del veinte por ciento (20%) al momento de la liquidación del préstamo, el cual será expresado igualmente en Unidad de Valor de Crédito Productivo (UVCP), y se deducirá del saldo deudor del préstamo al momento de la cancelación del mismo. De igual forma en el literal c.) se indica que el deudor podrá cancelar anticipadamente, en cualquier momento y de manera inmediata, el préstamo otorgado sin pago de penalidad alguna por ello. Si por alguna razón, el Índice de Inversión de la fecha anticipada de cancelación del préstamo resultase inferior al Índice de Inversión de la fecha de otorgamiento del préstamo, a efecto de la determinación del monto a pagar se empleará el Índice de Inversión vigente para la fecha de otorgamiento del crédito.

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, los Índices de Inversión, publicados por el BCV, se presentan a continuación:

30/06/2021	31/12/2020
Índice de Inversión	(Base=28/10/2019)
15.664,57	5.324,35

d) Aporte Especial a la SUDEBAN.

El Artículo 168 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, establece que las contribuciones que deben abonar las instituciones bajo la supervisión de la Superintendencia serán fijadas por ésta a través de normativa prudencial, previa opinión favorable del Ministro o Ministra con competencia en materia de Finanzas, el aporte de las instituciones bancarias estará comprendido entre un mínimo del cero coma cuatro (0,4) por cada mil y un máximo de cero coma ocho (0,8) por cada mil del promedio de los activos del último cierre semestral de cada institución.

La cuota de la contribución para el primer semestre de 2021 y segundo semestre de 2020, que deben pagar las Instituciones Bancarias Privadas sometidas a la supervisión control de la SUDEBAN, será efectuada de forma bimestral, a razón del uno (1) por mil del promedio de los activos de los dos (2) meses anteriores al bimestre que corresponde el pago, cuya base de cálculo será la suma del Total Activo de los dos (2) meses anteriores al bimestre que corresponde el pago, dividido entre dos (2).

El Banco durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, efectuó aportes a la SUDEBAN por Bs. 156.080.583.797 y Bs. 26.383.628.457, respectivamente.

e) Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE).

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE), es un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es garantizar los fondos captados del público en moneda nacional por las Instituciones Financieras hasta por un importe máximo de Bs. 0,3 y ejercer la función de liquidador de estas instituciones y sus empresas relacionadas, conforme a lo dispuesto en la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Se establece el cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%) como aporte semestral que los bancos deben efectuar a FOGADE, mediante primas mensuales equivalentes a un sexto (1/6) de dicho porcentaje, aplicado sobre el total de los depósitos del público que se tengan para el final de cada semestre inmediatamente anterior a la fecha del pago.

El Banco durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, efectuó aportes a FOGADE por Bs. 29.829.660.748 y Bs. 9.977.959.072, respectivamente.

2. Resumen de Políticas de Contabilidad de Importancia

Los estados financieros adjuntos del Banco al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, están preparados con base en el Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo de ahora en adelante (Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias) y en las normas e instrucciones establecidas por la SUDEBAN, las cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), emitidos por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela. Las principales diferencias están resumidas a continuación:

1. Las VEN-NIF establecen la presentación de estados financieros ajustados por inflación de acuerdo con los lineamientos establecidos en el boletín de aplicación VEN-NIF-2 (BA-VEN-NIF-2) como información básica, mientras que las normas de la Superintendencia requieren que los estados financieros básicos de reporte sean presentados con base en el costo histórico, y los estados financieros ajustados por inflación como información complementaria. La Superintendencia mediante las Circulares N° SIB-II-GGR-GNP-05850 de fecha 26 de julio de 2021 y N° SIB-II-GGR-GNP-07363 del 23 de diciembre de 2020, respectivamente, notificó a las instituciones bancarias, el diferimiento de la presentación de la información complementaria correspondiente al cierre del primer semestre de 2021 y segundo semestre de 2020, relativa a los estados financieros consolidados o combinados elaborados sobre la base de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, así como los estados financieros auditados individuales de publicación ajustados por inflación. En tal sentido, dicha información deberá ser presentada al Organismo Supervisor en el momento que le sea requerido a la institución bancaria.

- El Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, establece plazos para la desincorporación, reclasificación a otros rubros del balance y registro de provisiones para las partidas incluidas dentro de las conciliaciones bancarias en moneda nacional y moneda extranjera y no conciliadas dentro del plazo establecido dentro del referido Manual. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan reclasificaciones, desincorporaciones ni constitución de provisiones con base a la antigüedad de las partidas.

- Se debe provisionar en su totalidad el capital y los rendimientos por cobrar de las inversiones en títulos valores con más de treinta (30) días de vencidos, y no se deben reconocer en los resultados, los intereses de estas inversiones que se devenguen con posterioridad. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), los intereses se reconocen como ingresos en base a su devengo.

- Se establecen plazos máximos de permanencia para los títulos valores registrados en las subcuentas de inversiones para negociar y disponibles para la venta. Las VEN-NIF GE no contemplan limitación alguna de tiempo para que estas inversiones se mantengan registradas en dichas categorías.

- En los casos en que se hayan registrado contablemente pérdidas consideradas permanentes, originadas por una disminución del valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores, cualquier recuperación posterior del valor razonable de mercado no afecta la nueva base de costo. Las VEN-NIF-GE permiten recuperar deterioro en los casos de títulos de deuda.

- La prima o el descuento de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento se amortiza durante la vigencia del título con cargo o abono a la cuenta de ganancia o de pérdida en inversiones en títulos valores, en los rubros de otros ingresos operativos y otros gastos operativos, respectivamente. De acuerdo con las VEN-NIF GE, estas primas o descuentos son parte del rendimiento del título valor, por lo que se presentan como parte de los ingresos financieros.

- Si se evidencia un deterioro permanente en el valor de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento, tal deterioro debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurre. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable. Las VEN-NIF GE permiten llevar a ingresos cualquier recuperación del deterioro previamente llevado a resultados hasta el monto concurrente de la inversión original.

- El valor a registrar por las transferencias de inversiones disponibles para la venta a inversiones mantenidas hasta su vencimiento se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia. La ganancia o pérdida no realizada se continúa reportando por separado en el patrimonio y se amortiza durante la vida restante del título de deuda como un ajuste de su rendimiento. Las VEN-NIF GE establecen que el valor razonable de la inversión a la fecha de la transferencia pasará a ser su nuevo costo amortizado y cualquier resultado previamente reconocido en el patrimonio se contabilizará de la siguiente forma:

a. Inversión con vencimiento fijo: La ganancia o pérdida se llevará a resultados durante la vida restante de la inversión y cualquier diferencia entre el nuevo costo amortizado y el importe al vencimiento se amortizará igualmente en la vida restante;

b. Inversión sin vencimiento: La ganancia o pérdida permanecerá en el patrimonio hasta que el activo sea vendido o se disponga del mismo por otra vía, momento en el que se reconocerá en el resultado del semestre.

- No se contempla la transferencia de la totalidad de las inversiones mantenidas hasta su vencimiento a inversiones disponibles para la venta, cuando se efectúan transferencias entre estas cuentas. Las VEN-NIF GE requieren que se transfiera la totalidad del portafolio de inversiones mantenidas hasta su vencimiento, a inversiones disponibles para la venta, si la reclasificación fue efectuada por un monto significativo y la transferencia se origina por un cambio en la intención original para la que fueron adquiridos los títulos, que no califique, entre otros, como un evento aislado o exógeno, no recurrente e inusual del Banco.

- Los saldos y transacciones en moneda extranjera deben valorarse a la tasa de cambio oficial vigente de compra dictado por el BCV a la fecha de la transacción. Las ganancias o pérdidas generadas por el desplazamiento del tipo de cambio oficial, originadas por la tenencia de activos pasivos en moneda extranjera se registran en el rubro de patrimonio en la cuenta "Ajustes al patrimonio", como un efecto no realizado y solo podrán ser utilizados de acuerdo a instrucciones emitidas por la SUDEBAN mediante la normativa vigente. Asimismo, las ganancias o pérdidas generadas por la fluctuación cambiaria distintas a las originadas por el desplazamiento del tipo de cambio oficial, producto de la tenencia de activos pasivos en moneda extranjera se incluyen en los resultados del semestre.

De acuerdo con las VEN-NIF GE las ganancias o pérdidas por fluctuación cambiaria deben ser registradas en el estado de resultados al momento que se originen; asimismo existen dos opciones para efectuar el registro y valoración de las operaciones en moneda extranjera, todo ello de conformidad con la normativa dictada por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), basadas en las fechas en que las mismas son reconocidas en los estados financieros, aplicando el tipo de cambio oficial establecidos en los diversos convenios cambiarios emitidos por el BCV, o en función de la mejor estimación de la expectativa de los flujos futuros de bolívares, que la que fecha de la transacción o de los estados financieros habrían de erogarse o recibirse, según sea el caso, utilizando mecanismos de intercambio de pago legalmente establecidos o permitidos por el Estado o leyes de la República Bolivariana de Venezuela, estas opciones de valoración deben aplicarse considerando una evaluación integral de la situación financiera, la posición monetaria en moneda extranjera y los impactos financieros derivados de las regulaciones cambiarias aplicables a la Institución.

- Se provisionan los rendimientos por cobrar sobre cartera de créditos con base en el porcentaje de riesgo aplicado al capital de los créditos que originan dichos rendimientos, excepto para los capitales clasificados bajo las categorías (C), Riesgo Real, (D) Alto Riesgo, y (E) Irrecuperables, cuyos rendimientos deben ser provisionados en un 100%. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan provisión de los rendimientos con base al porcentaje de riesgo aplicado al capital de los créditos que originan dichos rendimientos.
 - La Cartera Productiva Única Nacional en moneda nacional, expresados mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito (UVC); así como los créditos comerciales y microcréditos en moneda nacional expresados mediante el uso de la Unidad de Valor de Crédito (UVC), de acuerdo a instrucciones señaladas por la SUDEBAN, indica que los aumentos o disminuciones que se originen por la variación de capital de estos créditos son contabilizadas en el rubro ajustes al patrimonio en la cuenta N° 358 "Variación de créditos determinada según lo establecido por el BCV". De acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), las variaciones que originen estas operaciones se registran en resultados.
 - El plazo para castigar la cartera de créditos vencida no podrá ser superior a 24 meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en dicha categoría. Los créditos en litigio, a los 24 meses contados a partir de la fecha de su registro en dicha categoría, deberán estar provisionados en su totalidad. Según las VEN-NIF GE, las provisiones se registran con base en su recuperabilidad.
 - Asimismo, cuando un crédito por cuotas mensuales se encuentre vencido y el deudor pague las cuotas atrasadas, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de pasar a vencido. De igual forma, cuando un deudor pague las cuotas pendientes en un crédito por cuotas en litigio y consecuentemente se retire la demanda, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de entrar en litigio o vencido. Las VEN-NIF GE, señalan que las cuentas por cobrar se registran con base en su cobrabilidad.
 - Aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis meses, deberán registrarse mensualmente en la porción que le corresponda como ingresos diferidos en la cuenta 275.00 "Ingresos diferidos", hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan; y sobre los créditos sin riesgo de cobro.
 - Los rendimientos sobre los préstamos vencidos y en litigio se reconocen como ingresos, cuando se cobran, registrándose este importe en el grupo de cuentas de orden. De acuerdo con las VEN-NIF GE, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan, siempre que correspondan a créditos sin riesgos de cobro.
 - Se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo fijo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga 30 días de vencida. Las VEN-NIF GE no establecen la creación de provisiones con base en plazos de vencimiento.
 - Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos se reconocen como ingresos cuando se cobran. De acuerdo con las VEN-NIF GE, las comisiones deben registrarse como ingresos durante la vigencia del préstamo y las mismas forman parte del valor del crédito al momento del reconocimiento inicial. Los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan, hasta que el crédito y los intereses devengados se consideren incobrables.
 - Los bienes recibidos o adjudicados en pago no podrán conservarse por más de un año, si se trata de bienes muebles o valores, ni por más de tres años, si se trata de bienes inmuebles, contados a partir de la fecha de adjudicación. Según Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no se establecen límites de permanencia de los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago, se valoran a su valor de realización o mercado, y se registran como bienes de uso o activos para la venta, dependiendo de su destino.
 - Los bienes de uso se muestran a su valor de costo original menos la depreciación acumulada. El costo original de un bien de uso está determinado por su costo de adquisición o construcción, según sea el caso. Asimismo, los bienes con vida útil menor a 4 años y aquellos cuyos costos de adquisición sean inferiores a 320 U.T., se deben contabilizar en el rubro de gastos generales y administrativos. Las VEN-NIF GE permiten el registro de los bienes a su costo, menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor debe ser reconocida; asimismo, permiten la revaluación de los bienes de uso, registrándose dicho incremento en el valor del activo como un "Superávit por revaluación" dentro del patrimonio.
 - Las Resoluciones N° 101.17 y N° 025.17 de fechas 12 de septiembre y 28 de marzo de 2017, emitidas por la SUDEBAN, establecen las normas relativas a la aplicación de la revaluación de activos en las Instituciones Bancarias.
- De acuerdo con las VEN-NIF-GE se presentan como parte de los bienes de uso con crédito a patrimonio, adicionalmente, se reconoce un impuesto sobre la renta diferido sobre el monto de la revaluación. La Norma de la SUDEBAN antes señalada, no establece el registro del Impuesto Diferido, resultado de la revaluación.
- Las mejoras sustanciales a las propiedades arrendadas se registran como gastos amortizables y se muestran dentro del rubro de otros activos. De acuerdo con las VEN-NIF GE, estas mejoras sustanciales forman parte de los bienes de uso.
 - Los bienes que la institución ha dejado de usar sin haberseles dado otro destino que justifique su inclusión en otra cuenta se registran en el rubro de bienes fuera de uso, estos bienes deben desincorporarse de las cuentas del activo en el término de veinticuatro (24) meses de su situación de desuso, en este sentido el Banco, constituye un apartado mensual del 4,167%, a partir del mes siguiente a la fecha de ingreso en esta cuenta hasta alcanzar el ciento por ciento (100%) del saldo, cumplido con el tiempo máximo de permanencia, son desincorporados contra el apartado voluntario y se mantienen en Cuentas de Orden en la cuenta 819.00 "Otras Cuentas de Registro", hasta que se le asigne un nuevo uso o se venda. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), se presentan al costo o valor de mercado, el que sea menor, y se registran como bienes de uso o activos para la venta dependiendo de su destino.
 - La utilidad proveniente de la venta de bienes de uso, bienes realizables y bienes fuera de uso, que se efectúen a plazos y/o con financiamiento, debe diferirse hasta que sean efectivamente cobradas, y se presentan en el rubro de Otros Pasivos como Ganancias Diferidas por Ventas de Bienes. De acuerdo con Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), la utilidad en venta de activos se reconoce como ingresos cuando se devengan.
 - Los Gastos Diferidos corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurrir y se distribuyen en los ejercicios que recibirán los beneficios de los mismos. Se amortizan por el método de línea recta en un plazo no mayor de 4 años. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan el registro de algunos de estos gastos diferidos.
 - Se debe efectuar una evaluación cada 90 días de la cobrabilidad de las partidas registradas en el rubro de otros activos, aplicando criterios similares a los establecidos sobre la cartera de créditos. Asimismo, se establecen porcentajes adicionales de provisión específica en función a la permanencia de las partidas en este rubro. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), no contemplan la creación de esta provisión con base a plazos de vencimiento, y establecen que la provisión por incobrabilidad de los otros activos se determine en función de la posible recuperación de los activos.
 - La Resolución N° 198 de fecha 17 de junio de 1999, emitida por la SUDEBAN, establece que deben reconocerse los impuestos diferidos activos y pasivos, correspondientes al monto de impuesto esperado a recuperar o pagar sobre las diferencias temporarias entre los valores en libros reportados y sus correspondientes bases tributarias. Asimismo, establece que la provisión para cartera de créditos, no podrá ser considerada una diferencia temporal, el impuesto sobre la renta diferido deberá registrarse sobre las provisiones de cartera de crédito clasificada como alto riesgo o irrecuperable. Adicionalmente, no se podrá reconocer impuesto diferido por un monto mayor al impuesto sobre la renta corriente. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), establece que deben reconocerse impuestos diferidos por todas las diferencias temporales existentes entre el balance fiscal y el balance financiero
 - A los fines del estado de flujos del efectivo, se consideran como efectivo y equivalentes de efectivo, los saldos mantenidos en el rubro de Disponibilidades incluyendo el encaje legal mantenido en el BCV y los fondos de terceros bajo los Convenios Cambiarios 1 y 20. No se consideran como equivalentes de efectivo ciertos rubros de la cartera de inversiones, representados por instrumentos de inversión negociables convertibles en efectivo a corto plazo. Los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF-GE), consideran como equivalentes de efectivo las inversiones líquidas y fácilmente convertibles en efectivo y cuyo vencimiento sea igual o inferior a tres (3) meses.
 - A través de la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03577 de 29 de marzo de 2019, la SUDEBAN informa los "Aspectos a considerar en la aplicación de los beneficios netos originados por las operaciones cambiarias que realizan las instituciones bancarias en los mercados alternativos de divisas por el efecto de la libre convertibilidad del tipo de cambio fijado mediante el Convenio Cambiarlo N° 1 del 21 de agosto de 2018.", en atención al Convenio Cambiario N° 1 de fecha 21 de agosto de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.405 Extraordinario del 07 de septiembre de 2018, dictado por el Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas y el BCV.
- En este sentido, la SUDEBAN mediante Resoluciones emitidas con antelación, ha instruido que el efecto generado por el beneficio neto por las operaciones en moneda extranjera allí especificadas, realizadas

por las Instituciones Bancarias en los respectivos mercados al tipo de cambio oficial, deben ser contabilizados de acuerdo con su naturaleza en la cuenta 354.00 "Ganancia o pérdida realizada por operaciones en los sistemas cambiarias"; por cuanto representan beneficios que ameritan criterios regulatorios de contabilización por parte de este Organismo; debido a que el registro de estas ganancias o pérdidas netas realizadas que se originaron de las operaciones de venta de activos en moneda extranjera, en los sistemas cambiarias, en su defecto corresponden a partidas que forman parte del estado de resultados y posteriormente de las utilidades del ejercicio.

- El importe correspondiente a las ganancias o pérdidas netas realizadas que se originen de las operaciones en moneda extranjera en los sistemas cambiarios por venta de activos distintos a aquellos que se especifiquen en otras cuentas del Grupo 350.00 "Ajustes al Patrimonio", deberá ser registrado en la cuenta 354.00 "Ganancia o Pérdida realizada por Operaciones en los Sistemas Cambiarios".
- El saldo neto acreedor reflejado al 31 de diciembre de 2018 en la cuenta 354.00 "Ganancia o Pérdida realizada por Operaciones en los Sistemas Cambiarios", deberá ser únicamente aplicado o utilizado, a partir del cierre del mes de marzo de 2019 de acuerdo al siguiente orden de prioridad:
 - a. Enjugar las pérdidas o déficit operacionales mantenidos en las cuentas patrimoniales.
 - b. Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por este Ente Supervisor.
 - c. Aumentos de capital social.
 - d. Compensar los montos cancelados a proveedores nacionales para insumos propios y necesarios para la operatividad de la Institución tales como: hardware, software, entre los que se incluyen los puntos de venta (POS), cajeros automáticos (ATM's), entre otros.
 - e. Constitución de provisión para el Impuesto sobre la Renta generado por la venta de la posición en moneda extranjera.

En todo caso, esa Institución Bancaria deberá solicitar autorización a este Organismo para la aplicación que dará a los citados beneficios dentro de los conceptos señalados.

- Posteriormente, el saldo neto acreedor reflejado en la cuenta 354.00 "Ganancia o Pérdida realizada por Operaciones en los Sistemas Cambiarios", en los estados financieros del cierre del mes de junio de 2019; así como, el correspondiente a los siguientes cierres semestrales, previa solicitud de autorización a esta Superintendencia, podrá ser aplicado únicamente siguiendo el orden de prioridad y los conceptos señalados en el numeral 2 de esta Circular.
- Cuando la Institución Bancaria en virtud de su situación financiera no amerite aplicar el saldo registrado en la mencionada cuenta 354.00 en los conceptos señalados en el numeral 2 de esta Circular; o en todo caso, si una vez aplicado dichos conceptos en el semestre correspondiente existen importes excedentarios; este Ente Regulador previa solicitud y evaluación podrá autorizar su registro en los resultados del ejercicio. No obstante, lo anterior una vez autorizada la referida aplicación, la Institución Bancaria deberá efectuar el apartado del cincuenta por ciento (50%) de los resultados en la subcuenta 361.02 "Superávit Restringido" de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 329.99 del 28 de diciembre de 1999, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.859 del 29 de diciembre de ese mismo año.
- El saldo mantenido en la cuenta 354.00 "Ganancia o Pérdida realizada por Operaciones en los Sistemas Cambiarios", debe ser considerado dentro de las partidas para determinar el Patrimonio Primario Nivel (1), que se utiliza en el cálculo del "Índice de Adecuación Patrimonial Total", previsto en la Resolución emanada de esta Superintendencia contentiva de las "Normas para determinar la relación patrimonio sobre activos y operaciones contingentes", aplicando criterios de ponderación con base a riesgo"; así como, lo indicado en las demás normativas emitidas por este Organismo sobre el particular.
- En caso, que la Institución Bancaria, antes de la emisión de esta Circular, haya generado ganancias o pérdidas en las operaciones en moneda extranjera en los sistemas cambiarios por venta de activos distintos a aquellos que se especifiquen en las otras cuentas del Grupo 350.00 "Ajustes al Patrimonio", a través del Sistema de Mercado Cambiario, que no hayan sido registradas en la respectiva subcuenta de la cuenta 354.00 "Ganancia o Pérdida realizada por Operaciones en los Sistemas Cambiarios", y que se relacionen con lo indicado en la descripción de esta cuenta, deben ser reclasificadas a ésta y mantener los soportes correspondientes a disposición de este Organismo.
- Mediante la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03578 de 29 de marzo de 2019, la SUDEBAN, informa los "aspectos a considerar en la aplicación de los beneficios netos originados por el efecto de la valoración de los activos y pasivos al tipo de cambio a libre convertibilidad fijado mediante el Convenio Cambiario N° 1 del 21 de agosto de 2018.", en ese sentido, mediante Resoluciones emitidas con antelación, ha instruido que el efecto de la actualización del tipo de cambio oficial sobre los activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos por las Instituciones del Sector Bancario, deben ser contabilizados en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera"; por cuanto la actualización del

tipo de cambio aplicado para el registro y valoración de las operaciones en moneda extranjera, generan ganancias y pérdidas cambiarias por la conversión de las posiciones activas y pasivas, lo cual requiere criterios regulatorios particulares para su adecuada aplicación y/o administración.

Los criterios y lineamientos de orden general que deberán ser considerados para la aplicación del efecto de la actualización del tipo de cambio oficial originado por la tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera para la valoración y registro contable de las operaciones mantenidos al 31 de diciembre de 2018, cuyo saldo será utilizado a partir del cierre de los estados financieros del mes de marzo de 2019, siguiendo las instrucciones impartidas a continuación:

1. El importe correspondiente a las ganancias o pérdidas que se originen de la tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera sobre el tipo de cambio aplicado para la valoración y registro contable de las operaciones distinto a aquellos que se especifiquen en otras cuentas del Grupo 350.00 "Ajustes al Patrimonio", deberá ser registrado en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera".
2. El saldo neto acreedor reflejado al 31 de diciembre de 2018 en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", deberá ser únicamente aplicado de acuerdo al siguiente orden de prioridad:
 - a. Enjugar las pérdidas o déficit operacional.
 - b. Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por este Ente Supervisor.
3. Posteriormente, el saldo neto acreedor reflejado en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", en los estados financieros del cierre del mes de junio de 2019; así como, el correspondiente a los siguientes cierres semestrales, previa solicitud de autorización a esta Superintendencia, podrá ser aplicado únicamente siguiendo el orden de prioridad y los conceptos señalados en el numeral 2 de esta Circular.
4. Cuando la Institución Bancaria, en virtud de su situación financiera no amerite aplicar el saldo registrado en la mencionada cuenta 352.00 en los conceptos señalados en el numeral 2 de esta Circular; o en todo caso, si una vez aplicado dichos conceptos en el semestre correspondiente existen importes excedentarios; este Ente Regulador previa solicitud y evaluación podrá autorizar su registro en los resultados del ejercicio. No obstante, lo anterior, una vez autorizada la referida aplicación, la Institución Bancaria deberá efectuar el apartado del cincuenta por ciento (50%) de los resultados en la subcuenta 361.02 "Superávit Restringido" de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 329.99 del 28 de diciembre de 1999, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 36.859 del 29 de diciembre de ese mismo año.
5. El saldo mantenido en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" debe ser considerado dentro de las partidas para determinar el patrimonio primario nivel (1), que se utiliza en el cálculo del "Índice de Adecuación Patrimonial Total", previsto en la Resolución N° 305.09 de fecha 9 de julio de 2009, y en la Resolución N° 117.14 de fecha 25 de agosto de 2014, ambas relativas a la modificación del Índice de Adecuación de Patrimonio Contable; así como, en las demás normas emanadas de esta Superintendencia sobre el particular.
6. La ganancia y/o pérdida del Rubro 700.00 "Fideicomisos y Encargos de Confianza" de los fideicomisos que se genere por valoración, deberá ser contabilizada directamente en la cuenta de resultado del ejercicio correspondiente.
7. De todos los registros y aplicaciones realizadas, tanto en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" como en el Rubro 700.00 "Fideicomisos y Encargos de Confianza", esa Institución Bancaria deberá llevar un control que los identifique, el cual se mantendrá a la disposición de este Ente Supervisor.
8. En caso que la Institución Bancaria, antes de la emisión de esta Circular, haya generado ganancias o pérdidas por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, distintos a aquellos que se especifiquen en las otras cuentas del Grupo 350.00 "Ajustes al Patrimonio", a través del Sistema de Mercado Cambiario, que no hayan sido registradas en la respectiva subcuenta de la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera", y que se relacionen con lo indicado en la descripción de esta cuenta, deben ser reclasificadas a ésta y mantener los soportes correspondientes a disposición de este Organismo.

De acuerdo con los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela para las Grandes Entidades (VEN-NIF-GE GE), los beneficios netos generados por operaciones en moneda extranjera, se registran en resultados.

Administración Integral de Riesgo –

El Banco está expuesto principalmente a los riesgos de crédito, de mercado y operacional. La política de riesgo empleada por el Banco para manejar estos riesgos se menciona a continuación:

- Riesgo de crédito: el Banco asume la exposición al riesgo de crédito como el riesgo que una contraparte no sea capaz de pagar deudas contraídas por completo a la fecha de vencimiento. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios.
- Riesgo de mercado: el riesgo de mercado se materializa en una Institución Financiera cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que la institución mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, resultando una pérdida para la institución. El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por dos tipos de riesgos: riesgo de precio y riesgo de liquidez. Dentro del riesgo de precio se incluye el riesgo de tasas de interés, el riesgo de cambio y el riesgo de precio de acciones.
- El riesgo de tasa de interés se materializa por los descalces temporales existentes entre los activos y pasivos del balance. Este descalce, ante cambios adversos en las tasas de interés, genera un impacto potencial sobre el margen financiero de la institución. El Banco, establece una exposición máxima a asumir ante el cambio en la tasa de interés. Este límite se fija como la pérdida máxima que el Banco está dispuesto a asumir ante una variación importante. Esta variación es analizada por el Comité Integral de Riesgo mensualmente.
- El riesgo de tasa de cambio es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones del Banco son esencialmente en bolívares. El Banco identifica una oportunidad de mercado a corto y mediano plazo, las inversiones podrán ser colocadas en instrumentos de divisas, atendiendo los límites regulatorios establecidos. El grado de este riesgo que asume el Banco es determinado por la posición neta y la volatilidad predominante de los tipos de cambio (cuanto mayor sea la posición o cuanto mayor sea la volatilidad del tipo de cambio, mayor será el riesgo). La cuantificación de la exposición al tipo de cambio se medirá como la posición abierta neta (no calzada) en cada moneda.

El Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones overnight, cuentas corrientes, vencimientos de depósitos, préstamos y garantías.

- Riesgo operacional: el Banco lo asume como la pérdida resultante de deficiencias o fallos de los procesos internos, recursos humanos o sistemas, o aquellas derivadas de circunstancias externas

Otras prácticas contables seguidas por el Banco, son las siguientes:

Inversiones en Títulos Valores

Las Inversiones en Títulos Valores se clasifican de acuerdo con la intención de negociación que tenga la Gerencia para cada tipo de título:

- Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias: Corresponden a las colocaciones de excedentes que efectúen las instituciones en el Banco Central de Venezuela, en obligaciones overnight y en obligaciones emitidas por instituciones financieras del país. Se registran a su valor de realización. Para las inversiones en títulos emitidos por instituciones financieras y los emitidos por el BCV, el valor de realización es su costo o valor nominal. Igualmente, en esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores, que han sido compradas al Banco Central de Venezuela bajo compromiso contractual en firme de revenderlos en un plazo y a un precio convenido. Se registran al valor pactado, manteniéndose éste durante la vigencia del contrato.
- Inversiones en Títulos Valores para Negociar: Corresponden a valores o instrumentos de inversiones negociables, convertibles en efectivo en el corto plazo (hasta 90 días). Estos títulos valores, independientemente de su vencimiento, deberán ser necesariamente negociados y desincorporados, en un lapso que no podrá exceder de 90 días desde la fecha de su incorporación a esta cuenta. Se registran a su valor razonable de mercado.

Si las inversiones en títulos valores para negociar corresponden a instrumentos denominados en moneda extranjera, en primer lugar, se debe obtener el valor razonable en dicha moneda y luego traducirlo a moneda nacional al tipo de cambio vigente al cierre del ejercicio, para así obtener el valor razonable en moneda nacional.

- Inversiones en Títulos Valores Disponibles para la Venta: Se registran las inversiones en títulos valores de deuda o de capital respecto de las cuales se tiene la intención de mantenerlas disponibles para la venta. Se clasifican en esta categoría aquellos títulos que no pueden incluirse como inversiones en títulos valores para negociar, inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento o inversiones en empresas filiales y afiliadas. Estas inversiones no podrán tener un lapso de permanencia

en esta cuenta mayor a un (1) año, contado desde la fecha de su incorporación a esta cuenta, a excepción de las inversiones en títulos valores emitidos y/o avalados por la Nación y a todas aquellas inversiones en títulos de capital en las Sociedades de Garantías Recíprocas, según los establecido en la Circular N° SBIF-DSB-II-GGTE-GNP-06459, de fecha 4 de mayo de 2009.

Las inversiones en títulos valores disponibles para la venta que no cotizan en bolsas de valores se registran al costo de adquisición y deben valuarse a su valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), entendiéndose por éste el valor presente del flujo de efectivo futuro que generará la inversión. Para estos títulos se admitirá como valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado) el precio promedio obtenido del Reuters o cualquier otro sistema similar. Si de la revisión efectuada por la Superintendencia se determina que la institución financiera utilizó un precio promedio (diario o mensual) que desvirtúa la correcta valoración de un título valor, la Superintendencia instruirá los ajustes a que hubiere lugar. Cualquier aumento o disminución posterior en su valor justo será reconocido como ganancia o pérdida no realizada, en el patrimonio, en la subcuenta 371.01 "Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta".

- Inversiones Mantenido hasta su Vencimiento: Están constituidas por títulos de deuda adquiridos con la intención firme de mantenerlos hasta su vencimiento, salvo excepción regulatoria de autorización por parte de SUDEBAN; o con notificación a la SUDEBAN. Se registran al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado a la fecha de adquisición o compra, ajustado posteriormente por la amortización de las primas o descuentos, las cuales se amortizan durante el plazo de vigencia del título.
- Inversiones de Disponibilidad Restringida: En esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores emitidos por instituciones nacionales o extranjeras, que cumplan con las características establecidas en la descripción del grupo Inversiones en Valores y que a la fecha de la información su disponibilidad esté restringida, debido a que se los ha cedido en garantía, la institución ha captado fondos para invertir exclusivamente en éstos o existe otro motivo para que no se tenga libre disponibilidad sobre estos títulos.

En esta cuenta también se registran los fondos entregados a otra institución en fideicomiso siempre que su disponibilidad esté restringida, así como, aquellos depósitos a la vista en otra institución financiera, que se encuentren bloqueados, congelados o cedidos en garantía. Igualmente, se registran las inversiones en títulos valores adquiridas en operaciones de reporte.

- Inversiones en Otros Títulos Valores: En esta cuenta se registran los fideicomisos de inversión, así como, aquellas inversiones que no han sido incluidas en las categorías anteriores.

En las Inversiones en Obligaciones por Fideicomisos de Inversión, emitidos por Instituciones Financieras, se registran los montos entregados en fideicomiso a otras instituciones bancarias, que no tenga ningún tipo de restricción y cuyo activo subyacente sea efectivo o títulos valores; en el caso de ser en títulos valores, deberá ajustarse mensualmente dicha inversión siguiendo los parámetros de valoración de acuerdo al tipo de título valor y según la clasificación inicial asignada a la inversión, antes de ser entregada en fideicomiso.

Asimismo, se registran en esta cuenta las inversiones que efectúen las instituciones bancarias en títulos valores que no se encuentren enmarcados en las otras clasificaciones, en los cuales se incluyen aquellos emitidos por instituciones u organismo del Estado para apoyar a los sectores estratégicos en función de las políticas económicas del país. Estos títulos valores se registran al costo de adquisición.

Sólo se valorarán aquellos que sean negociables y de acuerdo con las características particulares de cada emisión, en este caso la variación entre el valor razonable al cierre del mes anterior y el valor razonable a la fecha de cierre del mes actual, representa una pérdida o ganancia no realizada y en consecuencia no debe ser incluida en los resultados del ejercicio; por lo cual debe presentarse por separado como un saldo neto dentro del patrimonio, en la subcuenta 372.01 "Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en otras obligaciones negociables".

Igualmente, se registran en esta cuenta las colocaciones que efectúen las instituciones bancarias de conformidad con lo dispuesto en:

- La legislación que regula la materia bancaria, específicamente en aquellas instituciones que tengan por objeto crear, estimular, promover y desarrollar el sistema microfinanciero y microempresarial del país.
- La Ley que rige la materia de crédito para el Sector Agrícola.
- La Ley que reglamenta el Sector Turismo.

Transferencias:

Toda transferencia entre las diferentes categorías de inversiones, o cuando se vendan por circunstancias distintas a las indicadas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias o se reclasifiquen a otra categoría

debe ser autorizada por la SUDEBAN, anexando a la solicitud de autorización los soportes que evidencien el valor razonable de mercado o valor en libros según corresponda y los comprobantes contables respectivos, que se generen al efecto, conjuntamente con la aprobación del comité de tesorería de la institución financiera o por quien haga sus veces, entre otros. La Gerencia de Inspección de la SUDEBAN, tramitará dicha solicitud, siempre y cuando la Institución consigne toda la documentación antes señalada.

Las inversiones que sean vendidas antes de vencimiento y que hayan cumplido cualquiera de las siguientes condiciones, podrán considerarse como inversiones mantenidas al vencimiento (sin afectar su clasificación original); a) cuando la venta ocurre tan cerca de la fecha de vencimiento que cualquier riesgo de tasa de interés esté extinguido; esto quiere decir, que cualquier cambio en las tasas de interés de mercado, no tendrá un efecto significativo en el valor de la realización de la inversión o b) la venta de la inversión ocurre después de haberse cobrado una porción sustancial (más del 85%) del monto de capital pendiente al momento de la adquisición.

Valuación:

- Las ganancias o pérdidas realizadas de las inversiones en títulos valores para negociar, se registran en los resultados del semestre. Las ganancias o pérdidas no realizadas, generadas por las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, se incluyen en una cuenta separada formando parte del patrimonio.
- Las ganancias o pérdidas por transferencias entre categorías de inversión, tienen el siguiente tratamiento contable:
 - De títulos valores para negociar a títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia y la diferencia con el valor razonable anterior, se registrará en los resultados del ejercicio.
 - De títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores para negociar: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, se reconoce inmediatamente en resultados la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia.
 - De títulos valores disponibles para la venta a títulos valores mantenidos hasta su vencimiento: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continúa reportando por separado en el patrimonio y se va amortizando durante la vida del valor de deuda como un ajuste de su rendimiento.
 - De títulos valores mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores disponibles para la venta: El valor a registrar se calculará a su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia se reconoce y el saldo neto se presenta por separado dentro del patrimonio.

Custodios de los Títulos Valores

Las instituciones financieras deben solicitar en forma semestral a los custodios de sus títulos valores, que remitan directamente a la Gerencia General de Inspección de la SUDEBAN, la información sobre los títulos valores que tengan en custodia de terceros.

Dicha información debe ser remitida a la SUDEBAN, directamente por los custodios dentro de los quince (15) días hábiles bancarios siguientes al semestre que se informa.

Bienes de Uso.

Los bienes de uso se presentan al costo neto de la depreciación acumulada, la cual se calcula por el método de línea recta. Las partidas que incrementan sustancialmente la vida útil de los activos son capitalizadas. Los costos de mantenimiento y reparaciones ordinarias se imputan a gastos a medida en que se incurren. Para fines contables y fiscales se usan vidas útiles estimadas iguales, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Vida Útil Estimada
Edificaciones	40 años
Mobiliarios	10 años
Otros Equipos Relacionados al Proyecto de Incorporación del Chip	10 años
Equipos	8 años
Equipos de Transporte y Equipos de Reversión Monetaria	5 años
Equipos de Computación	4 años

Ingresos y Gastos Financieros.

Los rendimientos sobre préstamos, inversiones y cuentas por cobrar se reconocen como ingresos financieros cuando se devengan, excepto los rendimientos por cobrar sobre la cartera de inversiones con más de 30 días

de vencida y los rendimientos que origina la cartera de créditos desde el momento que ingresa a vencida o en litigio se reconocen como ingresos sólo cuando son efectivamente cobrados.

Los intereses cobrados por anticipado se incluyen en el rubro de Otros Pasivos como ingresos diferidos y se registran como ingresos cuando se devengan; asimismo, los intereses por cobrar por plazos mayores o igual a seis meses se registran como ingresos cuando se cobran.

Los intereses por captaciones del público por obligaciones y por financiamientos obtenidos se registran como gastos financieros a medida que se causan.

Provisión para Obligaciones Sociales.

Comprende el pasivo relacionado con los derechos adquiridos según la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT) y el contrato colectivo vigente. De acuerdo con la LOTTT, el Banco deposita a cada trabajador en un fideicomiso administrado por el Banco, el equivalente a 15 días de salario por cada trimestre, por concepto de garantía de las prestaciones sociales, calculado con base en el último salario devengado, cuyo derecho es adquirido a partir del inicio del trimestre. Adicionalmente, a partir del segundo año de servicio, el trabajador tiene derecho a dos días de salario adicionales por año de servicio acumulativos, hasta un máximo de 30 días de salario, calculado con base en el último salario devengado.

Cuando la relación de trabajo termina por cualquier causa, el Banco paga por concepto de prestaciones sociales el monto que resulte mayor, entre 30 días por cada año de servicio o fracción superior a seis meses, calculada al último salario, y el total de la garantía depositada trimestralmente.

El apartado para prestaciones sociales se presenta en la cuenta provisiones para antigüedad, en el grupo de acumulaciones y otros pasivos.

El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos, producto de las obligaciones por prestaciones sociales a la fecha de los estados financieros, es determinado considerando los pagos futuros esperados que son necesarios para liquidar las obligaciones derivadas de los servicios prestados por los empleados en el período corriente y en los anteriores, a través del método de valoración actuarial de la unidad de crédito proyectado, neto de la garantía de prestaciones sociales. El costo de servicios pasados originado por los efectos retroactivos de la LOTTT es reconocido directamente en los resultados del ejercicio en el que se llevó a cabo la modificación del plan, por considerar que dichos beneficios son irrevocables. Los intereses netos se calculan aplicando la tasa de descuento al inicio del período teniendo en cuenta los cambios en el pasivo por beneficios definidos. Los costos por beneficios definidos se clasifican de la siguiente manera:

- Costo por servicio (incluido el costo del servicio actual, costo de los servicios pasados, así como las ganancias y pérdidas por reducciones o liquidaciones).
- Los gastos o ingresos por interés- netos.
- Nuevas mediciones por ganancias y pérdidas actuariales.

El Banco presenta los costos por servicios y los gastos o ingresos por interés-netos, como un gasto o un ingreso en los estados de resultados. Las ganancias y pérdidas actuariales como resultado de las nuevas mediciones de las obligaciones por prestaciones sociales son reconocidas inmediatamente en el patrimonio.

El Banco no posee un plan de pensiones u otros programas de beneficios post-retiro para el personal, ni otorgan beneficios basados en opciones de compra sobre sus acciones.

Uso de Estimaciones en la Preparación de los Estados Financieros.

La preparación de los estados financieros y sus notas requiere que la Gerencia haga estimaciones razonables que afectan los montos de activos y pasivos, la divulgación de los activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, así como los ingresos y gastos durante los períodos cubiertos por dichos estados financieros. Los resultados reales pueden variar con respecto a dichas estimaciones.

Modificaciones del Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo

La Superintendencia mediante Circular, informó a las instituciones bancarias las modificaciones del Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, referente a:

- Circular N° SIB-II-GGR-GNP-00838 de fecha 10 de febrero de 2021, referente a la incorporación de las cuentas para los registros contables de los créditos de la cartera productiva única nacional; así como, para los microcréditos y préstamos a través de tarjetas de crédito que se otorguen de conformidad con la Resolución N° 21-01-02 de Fecha 7 de enero de 2021, emitida por el Banco Central de Venezuela.

3. Disponibilidades

El detalle de las disponibilidades, es el siguiente:

	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
	(En bolívares)	
Efectivo	19.279.547.065.265	5.380.189.844.588
Banco Central de Venezuela (BCV)	6.171.223.860.222	2.472.573.393.345
Bancos y otras instituciones financieras del país	862.253	875.282
Bancos y corresponsales del exterior	20.880.237.974.482	6.182.254.762.552
Efectos de cobro inmediato	<u>46.331.009.762.222</u>	<u>14.035.714.875.767</u>

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 el Banco registró ganancias no realizadas netas, correspondiente a la actualización de del tipo de cambio de los sados de las "Disponibilidades" en moneda extranjera, por Bs. 5.722.599.539.267 y Bs. 8.413.626.844.811, respectivamente, incluidos en el rubro de "Ajustes al Patrimonio".

Adicionalmente, al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el Banco registró ingresos por comisiones originados por operaciones cambiarias por Bs 398.595.325.568 y Bs. 65.550.168.274, respectivamente. (Nota 15.1)

El detalle de la cuenta de efectivo, es el siguiente:

	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
	(En bolívares)	
Billetes y monedas extranjeras (Convenio N°1) US\$ 4,867,827 y US\$ 3,847,718; respectivamente	15.638.122.780.569	4.249.537.559.952
Eur 605,222y Eur 432,410; respectivamente)	2.041.521.998.573	501.445.547.156
Billetes y monedas extranjeras – Mesa de cambio (US\$ 131.403 y US\$ 4.976 ; respectivamente)	422.138.294.692	5.495.646.601
Billetes y monedas extranjeras (US\$ 188.928 y US\$ 432.790; respectivamente)	606.939.924.158	477.986.513.766
Billetes y monedas extranjeras (Eur 103.157 y Eur 101.530; respectivamente)	393.030.577.615	137.684.113.233
Billetes y monedas nacionales	<u>177.793.489.658</u>	<u>8.040.463.880</u>
	<u>19.279.547.065.265</u>	<u>5.380.189.844.588</u>

Banco Central de Venezuela (BCV), es el siguiente:

	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
	(En bolívares)	
Cuenta Encaje	5.968.719.107.721	2.405.162.444.620
Divisas adquiridas para ser negociadas– Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad US\$ 63,000 y US\$ 61,000; respectivamente	202.390.452.011	67.370.265.809
Eur 30; para ambos semestres	<u>114.300.490</u>	<u>40.682.916</u>
	<u>6.171.223.860.222</u>	<u>2.472.573.393.345</u>

Para el cierre de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el requerimiento de encaje legal ascendía a Bs. 9.369.087.358.283 y Bs. 2.817.319.093.771, respectivamente; considerando el descuento equivalente, de Bs. 428.294.900.135 y Bs. 536.003.854.695, respectivamente. Durante los semestres terminados al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el Banco registro en el Estado de Resultado gastos por intereses por concepto de encaje no cubierto por Bs. 1.176.414.278.389 y Bs. 100.882.043.498, respectivamente, en el rubro de gastos financieros.

Bancos y corresponsales del exterior

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, los Bancos y corresponsales del exterior, incluyen principalmente depósitos en moneda extranjera de clientes contemplados en el Convenio Cambiario N° 20, al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, Bs. 6.814.307.419.722 (US\$ 2,121,153) y Bs. 2.444.441.850.894 (US\$ 2,213,305), respectivamente; y del Sistema de Mercado Cambiario de Libre Convertibilidad Convenio Cambiario N° 1, Bs. 8.106.636.602.152 (US\$ 2,523,428) y Bs. 1.374.987.763.266 (US\$ 1,244,974), respectivamente.

Efectos de cobro inmediato

Al 31 de diciembre de 2020, el Banco mantiene en esta la cuenta por Bs. 696.000.000, por concepto a operaciones de cámara de compensación a cargo del Banco Central de Venezuela, las cuales fueron regularizadas dentro de los primeros días de enero de 2021.

4. Inversiones en títulos valores

El detalle de las inversiones en títulos valores, clasificadas de acuerdo de la intención de la Gerencia, es el siguiente:

	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
	(En bolívares)	
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	915.709.254.176	268.539.375.631
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	2.029.134.131.939	694.499.784.273
Inversiones de disponibilidad restringida	3.760.304.536.692	1.292.702.781.024
Inversiones en otros títulos valores	<u>2.590.265</u>	<u>2.587.857</u>
	<u>6.705.150.513.072</u>	<u>2.255.744.528.785</u>

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el Banco registró ingresos por colocaciones en operaciones interbancarias por Bs. 161.442.809.722 y Bs. 20.944.131.361, respectivamente.

4.1 Las Inversiones en títulos valores disponibles para la venta, presentadas a su valor razonable de mercado, son las siguientes

	30 de junio de 2021 (En bolívares)				
	Valor nominal US\$	Valor nominal	Costo adquisición amortizado	Ganancia (pérdida) no realizada	Valor en libros/valor razonable de mercado
Títulos valores emitidos o avalados por la Nación					
Bonos soberanos internacionales, rendimientos anuales entre 8,25% y 12,75% y con vencimientos entre agosto de 2022 y octubre de 2024	1.467.667	4.714.947.916.172	4.149.432.591.162	(3.637.588.586.009)	511.844.005.153
Bonos globales, con tasas de interés anuales de 9,25% y con vencimientos en septiembre de 2027	500.000	1.606.273.428.659	1.098.691.025.203	(919.736.102.516)	178.954.922.687
Vebonos, con tasas de interés anuales entre 13,29% y 20,34% y vencimiento entre enero de 2025 y agosto 2037.	-	29.849.465	29.859.277	2.012.847	31.872.124
Títulos de interés fijo, con tasas de interés anuales entre 8,00% y 14,00% y con vencimientos entre agosto de 2028 y enero de 2037.	-	179.658	188.934	(13.196)	175.738
	<u>1.967.667</u>	<u>6.321.251.373.954</u>	<u>5.248.153.664.576</u>	<u>(4.557.322.688.874)</u>	<u>690.830.975.702</u>
Bonos y obligaciones de organismos de la administración descentralizada					
Bonos PDVSA, con tasas de interés anuales entre 6,00% y 12,75% y con vencimientos hasta octubre de 2022.	1.500.000	4.818.820.253.850	1.799.427.791.412	(1.574.549.512.952)	224.878.278.460
	<u>1.500.000</u>	<u>4.818.820.253.850</u>	<u>1.799.427.791.412</u>	<u>(1.574.549.512.952)</u>	<u>224.878.278.460</u>
Participaciones en empresas privadas no financieras del país					
Sociedad de Garantías Recíprocas para el Sector Turismo S.A (S.G.R. - SOGATUR, S.A.)	-	14	14	-	14
	-	14	14	-	14
Total Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	<u>3.467.667</u>	<u>11.140.071.627.818</u>	<u>7.047.581.456.002</u>	<u>(6.131.872.201.826)</u>	<u>915.709.254.176</u>
	31 de diciembre de 2020 (En bolívares)				
	Valor nominal US\$	Valor nominal	Costo adquisición amortizado	Ganancia (pérdida) no realizada	Valor en libros/valor razonable de mercado
Títulos valores emitidos o avalados por la Nación					
Bonos soberanos internacionales, rendimientos anuales entre 8,25% y 12,75% y con vencimientos entre agosto de 2022 y octubre de 2024.	1.951.000	1.620.935.950.885	1.426.519.355.541	(1.273.930.718.285)	152.588.637.256
Bonos globales, con tasas de interés anuales de 9,25% y con vencimientos en septiembre de 2027.	500.000	552.215.293.521	377.715.260.768	(326.011.342.836)	51.703.917.932
Vebonos, con tasas de interés anuales entre 13,29% y 20,34% y vencimiento entre enero de 2025 y agosto 2037.	-	33.182.798	33.192.610	1.859.395	35.052.005
Títulos de interés fijo, con tasas de interés anuales entre 8,00% y 14,00% y con vencimientos entre agosto de 2028 y enero de 2037.	-	179.658	188.936	(15.236)	173.700
	<u>2.451.000</u>	<u>2.173.184.606.862</u>	<u>1.804.267.997.855</u>	<u>(1.599.940.216.962)</u>	<u>204.327.780.893</u>
Bonos y obligaciones de organismos de la administración descentralizada					
Bonos PDVSA, con tasas de interés anuales entre 6,00% y 12,75% y con vencimientos hasta octubre de 2022.	2.000.000	2.208.894.547.583	922.475.653.685	(858.264.058.961)	64.211.594.724
	<u>2.000.000</u>	<u>2.208.894.547.583</u>	<u>922.475.653.685</u>	<u>(858.264.058.961)</u>	<u>64.211.594.724</u>
Participaciones en empresas privadas no financieras del país					
Sociedad de Garantías Recíprocas para el Sector Turismo S.A (S.G.R. - SOGATUR, S.A.)	-	14	14	-	14
	-	14	14	-	14
Total Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	<u>4.451.000</u>	<u>4.382.079.154.459</u>	<u>2.726.743.651.554</u>	<u>(2.458.204.275.923)</u>	<u>268.539.375.631</u>

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, la inversión en la Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo (SOGATUR) por Bs. 14, corresponde a acciones nominativas adquiridas por el Banco, en el mes de mayo de 2014, como Socio tipo "B", conjuntamente con otros bancos públicos y privados del país. SOGATUR, nace en cumplimiento a los Artículos 82, 83 y 84 de la Ley Orgánica para el Turismo, con la intención de apoyar a los pequeños y medianos empresarios, emprendedores y prestadores de servicios turísticos que no tienen un respaldo suficiente ante el sector bancario, para incluirlos en el sistema, a través del otorgamiento de fianzas técnicas y financieras.

Los vencimientos de las Inversiones en títulos valores disponibles para la venta, son los siguientes:

	30 de junio de 2021 (En bolívares)		31 de diciembre de 2020 (En bolívares)	
	Valor razonable de mercado	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado	Costo de adquisición
Entre seis meses y un año	77.615.130.520	883.851.937.077	-	-
Entre uno y cinco años	659.111.158.828	5.065.011.445.886	216.804.237.700	2.348.998.009.601
Entre cinco y diez años	178.982.877.011	1.098.717.982.520	51.735.050.096	377.745.551.419
Más de diez años	87.817	90.520	87.835	90.533
	<u>915.709.254.176</u>	<u>7.047.581.456.003</u>	<u>268.539.375.631</u>	<u>2.726.743.651.553</u>

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el Banco no registro ganancias o pérdidas generadas por la venta y/o vencimiento, generadas de Inversiones disponibles para la venta.

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el Banco reclasificó capitales vencidos de los bonos amortizables Pdvsa2022 y Soberano2022, por Bs. 1.606.273.396.533 (US\$. 500,000) y Bs. 566.204.751.305 (US\$. 512,667), respectivamente. (Nota 8)

En fecha 17 de febrero de 2021 y 23 de agosto de 2020, vencieron la segunda amortización correspondiente a un tercio del valor nominal del Bono Pdvsa2022 y la primera amortización correspondiente a un tercio del valor nominal del Bono Soberano2022, respectivamente. De lo anterior, las ganancias originadas por la diferencia entre el valor en libros y el valor nominal, correspondientes a ambas amortizaciones, ascendió a Bs. 829.775.106.601 y Bs. 137.352.106.604, respectivamente (equivalente a US\$ 481.315 y US\$ 500.000), las cuales fueron reconocidas como una provisión en el rubro de "Acumulaciones y Otros Pasivos", mientras que, la pérdida no realizada mantenida en el rubro de "Patrimonio" por Bs. 442.096.209.714 y Bs. 79.861.308.749, respectivamente, fue desincorporada contra el rubro de "Patrimonio" cuenta de "Ajustes al Patrimonio", subcuenta "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera". (Nota 13)

A continuación, se presenta la ganancia o pérdida neta no realizada, para los semestres terminados al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, registradas en la cuenta de ganancia o pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta y otras obligaciones negociables, en el rubro del Patrimonio:

	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
	(En bolívares)	
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta		
Vebonos	2.012.848	1.859.394
Títulos de Interés Fijo (TIF)	(13.197)	(15.235)
Bonos Globales de la República Bolivariana de Venezuela	(919.736.102.516)	(326.011.342.836)
Bonos Soberanos de la República Bolivariana de Venezuela	(3.637.588.586.009)	(1.273.930.718.285)
Bonos Pdvsa2022	(1.574.549.512.952)	(858.264.058.961)
	<u>(6.131.872.201.826)</u>	<u>(2.458.204.275.923)</u>
Inversiones en otros títulos valores		
Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES)	272.000	267.432
	<u>272.000</u>	<u>267.432</u>
	<u>(6.131.871.929.826)</u>	<u>(2.458.204.008.491)</u>

4.2 Las Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento, corresponden a títulos valores sobre los cuales el Banco tiene la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento. El detalle de las mismas, es el siguiente:

	30 de junio de 2021 (En bolívares)			
	Valor nominal	Coso amortizado	Costo amortizado/ valor en libros	Valor razonable de mercado
Bonos y obligaciones de la Deuda Pública Nacional				
Bonos Soberanos, valor nominal de US\$ 659.667, con tasas de interés anuales entre 11,75% y 12,75% y con vencimientos entre agosto de 2022 y octubre de 2026.	2.119.210.087.585	169.604.880.875	2.029.134.096.637	230.757.980.815
Vebonos y TIF, con tasas de interés anuales entre 20,09%, 15,25% y 16% y con vencimientos febrero de 2024 - mayo 2029 y marzo de 2022 - febrero de 2029, respectivamente	16.677	(3.151)	18.979	21.455
	<u>2.119.210.104.262</u>	<u>169.604.877.724</u>	<u>2.029.134.115.616</u>	<u>230.758.002.270</u>

	31 de diciembre de 2020 (En bolívares)			
	Valor nominal	Coso amortizado	Costo amortizado/ valor en libros	Valor razonable de mercado
Otros títulos valores emitidos o avalados por la Nación				
Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción S.A., rendimientos anuales entre el 4,66% y 6,05%, con vencimientos entre junio de 2023 y noviembre de 2024	16.323	-	16.323	16.323
	<u>16.323</u>	<u>-</u>	<u>16.323</u>	<u>16.323</u>

	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
Total inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	<u>2.119.210.120.585</u>	<u>2.029.134.131.939</u>

	31 de diciembre de 2020 (En bolívares)			
	Valor nominal	Coso amortizado	Costo amortizado/ valor en libros	Valor razonable de mercado
Bonos y obligaciones de la Deuda Pública Nacional				
Bonos Soberanos, valor nominal de US\$ 659.667, con tasas de interés anuales entre 11,75% y 12,75% y con vencimientos entre agosto de 2022 y octubre de 2026.	728.556.047.600	55.218.507.188	694.499.748.708	71.960.643.791
Vebono y TIF, con tasas de interés anuales entre 15,25% y con vencimientos entre marzo de 2022 y mayo de 2029.	16.677	(2.888)	19.242	21.559
	<u>728.556.064.277</u>	<u>55.218.504.300</u>	<u>694.499.767.950</u>	<u>71.960.665.350</u>
Otros títulos valores emitidos o avalados por la Nación				
Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción S.A., rendimientos anuales entre el 4,66% y 6,05%, con vencimientos entre junio de 2023 y noviembre de 2024	16.323	-	16.323	16.323
	<u>16.323</u>	<u>-</u>	<u>16.323</u>	<u>16.323</u>
Total inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	<u>728.556.080.600</u>	<u>55.218.504.300</u>	<u>694.499.784.273</u>	<u>71.960.681.673</u>

Los vencimientos de las Inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento, son los siguientes:

	30 de junio de 2021 (En bolívares)		31 de diciembre de 2020 (En bolívares)	
	Costo amortizado/ valor en libros	Valor razonable de mercado	Costo amortizado/ valor en libros	Valor razonable de Mercado
Entre seis meses y un año	1.289	1.381	-	-
Entre uno y cinco años	186.780.229.018	20.558.270.429	63.961.101.860	6.054.931.729
Entre cinco y diez años	<u>1.842.353.901.632</u>	<u>210.199.746.783</u>	<u>630.538.682.413</u>	<u>65.905.749.944</u>
	<u>2.029.134.131.939</u>	<u>230.758.018.593</u>	<u>694.499.784.273</u>	<u>68.933.181.202</u>

A continuación, se presentan los vencimientos promedios ponderados de las Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento:

	30 de junio de 2020	31 de diciembre de 2019
	(Expresado en meses)	
Otros títulos valores emitidos o avalados por la Nación	61	67
Bonos y obligaciones de la Deuda Pública Nacional	35	41

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2021 y 31 diciembre de 2020, el Banco registró en la cuenta de "Otros ingresos operativos" Bs. 6.319.988.375 y Bs. 1.616.547.370, respectivamente, como amortización de primas por inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento. (Nota 15.1)

4.3 El detalle de las Inversiones de disponibilidad restringida, es el siguiente:

	30 de junio de 2021		
	(En bolívares)		
	Valor nominal	Costo amortizado/ valor en Libros	Valor razonable de mercado
Fondos restringidos entregados en fideicomiso en instituciones financieras			
Fideicomiso del Fondo Social para Contingencia	183	183	183
	<u>183</u>	<u>183</u>	<u>183</u>
Depósitos a la vista restringidos			
JP Morgan Chase Bank (US\$ 695,181)	2.233.300.476.676	2.233.300.476.676	2.233.300.476.676
PNC Pittsburgh National Corporation (US\$ 475,289).	<u>1.527.004.059.833</u>	<u>1.527.004.059.833</u>	<u>1.527.004.059.833</u>
	<u>3.760.304.536.509</u>	<u>3.760.304.536.509</u>	<u>3.760.304.536.509</u>
Total Inversiones de disponibilidad restringida	<u>3.760.304.536.692</u>	<u>3.760.304.536.692</u>	<u>3.760.304.536.692</u>

	31 de diciembre de 2020		
	(En bolívares)		
	Valor nominal	Costo amortizado/ valor en Libros	Valor razonable de mercado
Fondos restringidos entregados en fideicomiso en instituciones financieras			
Fideicomiso del Fondo Social para Contingencia	164	164	164
	<u>164</u>	<u>164</u>	<u>164</u>
Depósitos a la vista restringidos			
JP Morgan Chase Bank (US\$ 695,181)	767.778.795.468	767.778.795.468	767.778.795.468
PNC Pittsburgh National Corporation (US\$ 475,289).	<u>524.923.985.392</u>	<u>524.923.985.392</u>	<u>524.923.985.392</u>
	<u>1.292.702.780.860</u>	<u>1.292.702.780.860</u>	<u>1.292.702.780.860</u>
Total Inversiones de disponibilidad restringida	<u>1.292.702.781.024</u>	<u>1.292.702.781.024</u>	<u>1.292.702.781.024</u>

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el Banco mantiene un Fideicomiso en el Venezolano de Crédito, S.A. Banco Universal por Bs. 183 y Bs. 164, respectivamente, correspondiente al Fondo Social para Contingencias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

El Banco mantiene contratos de licencia sobre el uso de la marca Visa International Service Association y Mastercard para el uso no exclusivo, de las tarjetas de crédito Visa y Mastercard, respectivamente. Asimismo, estos contratos establecen la obligación de mantener depósitos en instituciones financieras en el exterior como garantía de estas operaciones. Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el Banco mantiene depósitos a la vista restringidos por Bs. 3.760.304.536.509 y Bs. 1.292.702.780.860, respectivamente, por este concepto.

4.4 El valor según libros de los otros títulos valores, presentados a su valor de realización es el siguiente:

	30 de junio de 2021			
	(En bolívares)			
	Valor nominal	Costo adquisición amortizado	Ganancia (pérdida) realizada	Valor en libros/valor de mercado
Otras obligaciones				
Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), rendimientos anuales del 10% y vencimientos entre julio 2022 hasta agosto 2024	2.287.474	2.304.062	272.000	2.576.062
Valores Bolivarianos para la Vivienda, emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., rendimientos anuales entre el 4,66% y 6,48%, y vencimientos entre septiembre 2021 hasta febrero de 2028	<u>14.203</u>	<u>14.203</u>	<u>-</u>	<u>14.203</u>
Total otras obligaciones	<u>2.301.677</u>	<u>2.318.265</u>	<u>272.000</u>	<u>2.590.265</u>
	31 de diciembre de 2020			
	(En bolívares)			
	Valor nominal	Costo adquisición amortizado	Ganancia (pérdida) realizada	Valor en libros/valor de mercado
Otras obligaciones				
Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES), rendimientos anuales del 10% y vencimientos hasta mayo 2024	2.287.474	2.304.061	267.431	2.571.494
Valores Bolivarianos para la Vivienda, emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., rendimientos anuales entre el 4,66% y 6,48%, y vencimientos hasta febrero de 2028	<u>16.363</u>	<u>16.363</u>	<u>-</u>	<u>16.363</u>
Total otras obligaciones	<u>2.303.837</u>	<u>2.320.424</u>	<u>267.431</u>	<u>2.587.857</u>

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el Banco reconoció ingresos por intereses por Bs. 115.465 y Bs. 117.431, respectivamente, registrados en la cuenta de "Ingresos por inversiones en títulos valores", producto de los rendimientos obtenidos de las "Inversiones en otros títulos valores".

4.5. Las Inversiones en títulos valores al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, se encuentran concentradas como se muestra a continuación:

Instituto Emisor	30 de junio de 2021		%	31 de diciembre de 2020		%
	(En bolívares)			(En bolívares)		
	Valor nominal	Costo amortizado/ valor en Libros		Valor nominal	Costo amortizado/ valor en Libros	
República Bolivariana de Venezuela	2.719.965.091.319		40,57%	898.827.548.843		39,85%
JP Morgan Chase Bank	2.233.300.476.676		33,31%	767.778.795.468		34,04%
PNC Bank, NA	1.527.004.059.832		22,77%	524.923.985.392		23,27%
Petróleos de Venezuela, SA PDVSA	224.878.278.460		3,35%	64.211.594.724		2,85%
Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (BANDES)	2.576.062		0,00%	2.571.494		0,00%
Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción S.A.	30.526		0,00%	32.686		0,00%
Venezolano de Crédito, SA Banco Universal	183		0,00%	164		0,00%
Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo (SOGATUR)		14	0,00%	14	0,00%	0,00%
	<u>6.705.150.513.072</u>		<u>100,00%</u>	<u>2.255.744.528.785</u>		<u>100,00%</u>

4.6 Las Inversiones en títulos valores al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, se encuentran en custodia en instituciones financieras y no financieras, que se mencionan a continuación:

Instituto Custodios	30 de junio de 2021		%	31 de diciembre de 2020		%
	(En bolívares)			(En bolívares)		
	Valor nominal	Costo amortizado/ valor en Libros		Valor nominal	Costo amortizado/ valor en Libros	
Banco Central Venezuela (Euroclear)	2.944.811.302.937		43,92%	963.003.898.620		42,69%
JP Morgan Chase Bank	2.233.300.476.676		33,31%	767.778.795.468		34,04%
PNC Bank, NA	1.527.004.059.832		22,77%	524.923.985.392		23,27%
Banco Central de Venezuela – Moneda Nacional	34.673.430		0,00%	37.849.127		0,00%
Venezolano de Crédito, SA Banco Universal	183		0,00%	164		0,00%
Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo (SOGATUR)		14	0,00%	14	0,00%	0,00%
	<u>6.705.150.513.072</u>		<u>100,00%</u>	<u>2.255.744.528.785</u>		<u>100,00%</u>

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el Banco mantiene cuenta en el Euroclear Bank a nombre del BCV, con el fin de mantener en custodia títulos valores en moneda extranjera que se mantienen en otras instituciones financieras del exterior, de conformidad con lo estipulado en el Artículo N° 51 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, el cual establece que las instituciones bancarias que mantengan posiciones en títulos valores emitidos o avalados por la Nación o empresas del Estado, custodias de terceros, fideicomisos y garantías, bien sea en moneda nacional o extranjera, deberán mantenerlos en custodia en el Banco Central de Venezuela.

De lo anterior, mediante comunicación recibida con fecha 11 de marzo de 2020, el Banco Central de Venezuela (BCV) informó al Banco que Euroclear Bank, con ocasión de la inclusión del Banco Central de Venezuela (BCV) en la Lista de Nacionales Especialmente Designados (DSN), por parte de la Oficina de Control de Activos, adoptó las siguientes medidas: (i) la desconexión de los canales de comunicación para las cuentas de custodia mantenidas por el Banco Central de Venezuela en dicha entidad por cuenta propia y de terceros, y (ii) el bloqueo de los activos mantenidos por el Banco Central de Venezuela en esas cuentas, tanto en efectivo como en títulos valores en moneda extranjera. En consecuencia, las subcuentas que el Banco mantiene en este agente de custodia (Euroclear Bank) se encuentran indefectiblemente restringidas. Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el Banco mantenía:

- En el rubro de inversiones en títulos valores: Bs. 2.944.811.302.937 (US\$ 916,659) y Bs. 963.003.898.620 (US\$ 871.946), respectivamente.
- En el rubro de otros activos: Bs. 20.793.744.904.918 (US\$ 6.472.667) y Bs. 6.596.395.745.505 (US\$ 5.972.667), respectivamente. (Nota 8)
- En el rubro de cuentas de orden: Bs. 17.747.072.603.876 y Bs. 6.101.205.891.992, respectivamente, equivalente a US\$ 5.524.300, para ambos semestres. (Nota 14).

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el Banco registró una ganancia no realizada por Bs. 10.659.240.132.479 y Bs. 2.375.520.105.084, respectivamente, correspondientes a la actualización del tipo de cambio de los saldos de "Inversiones en títulos valores" denominados en moneda extranjera, incluidos en el rubro de "Ajustes al patrimonio"

5. Cartera de Créditos

La clasificación de la Cartera de Créditos al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, es la siguiente:

	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
	(En bolívares)	
Por tipo de créditos:		
Créditos comerciales - UVC (incluyen variación Bs. 4.198.853.137.500 y Bs. 2.407.546.026.553, respectivamente)	18.898.805.248.638	5.139.832.251.027
Microcréditos - UVC (incluyen variación Bs. 169.981.845.202 al 30 de junio de 2021)	608.511.670.821	32.007.000.000
Créditos a directores y empleados vigentes	530.554.192.394	74.827.382.778
Hipotecarios	273.178.617.419	175.841.719.152
Vehículos	72.811.258.998	14.228.507.504
Tarjetas de créditos	50.690.056.528	9.890.068.185
Plazo Fijo	6.343.347.840	26.193.347.840
En Cuotas	253.765.586	362.293.021
Créditos al sector agroalimentario (incluyen variación - UVC Bs. 128.142.695.263 al 31 de diciembre de 2020)	600.000.030	185.092.699.370
Turismo	27	398.300.277
En cuentas corrientes	-	51.753.290.051
Manufactura	-	60.653.000.004
	<u>20.441.748.158.281</u>	<u>5.771.079.859.209</u>
Provisión para Cartera de Créditos	<u>(564.465.795.987)</u>	<u>(101.713.456.209)</u>
	<u>19.877.282.362.294</u>	<u>5.669.366.403.000</u>
Por tipo de riesgos:		
Riesgo normal	20.403.641.915.167	5.621.973.871.826
Riesgo potencial	9.734.062.395	10.799.678.765
Riesgo real	24.000.000	53.490.004
Alto riesgo	335.000	335.000
Total 500 mayores deudores	20.413.400.312.562	5.632.827.375.595
Resto de la cartera de créditos	28.347.845.719	138.252.483.614
	<u>20.441.748.158.281</u>	<u>5.771.079.859.209</u>
Por tipo de garantía:		
Fianza	16.800.317.770.232	4.370.359.459.528
Sin garantía (incluye Bs. 50.690.056.528 y Bs. 9.890.068.185, respectivamente; correspondiente a tarjetas de créditos.)	1.969.970.367.302	403.666.471.562
Prendaria	632.896.850.219	571.941.618.600
Otro tipo de garantía	930.870.969.879	302.789.018.762
Hipotecaria	107.692.200.649	122.323.290.757
	<u>20.441.748.158.281</u>	<u>5.771.079.859.209</u>
Por tipo de actividad económica:		
Comercio mayor y detal, restaurantes y hoteles	16.275.984.824.084	896.918.861.170
agrícola, pesquera y forestal	2.526.537.841.361	1.293.257.777.351
Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles, servicios técnicos y profesionales	1.254.629.656.017	5.366
Servicios comunales, sociales y personales	179.802.462.736	350.496.488.000
Industrial	89.958.382.130	3.230.406.704.307
Construcción	81.260.001.355	
Servicios de transporte, almacenamiento y comunicación	33.574.990.598	22.675
Minas e hidrocarburos	-	340
	<u>20.441.748.158.281</u>	<u>5.771.079.859.209</u>
Por Vencimientos:		
Hasta 30 días	13.477.716.341.900	4.858.690.061.564
31 a 60 días	2.500.785.130.067	613.405.193.639
61 a 90 días	3.819.300.577.555	37.239.551.827
91 a 180 días	26.749.758.890	67.871.200.237
De 181 a 360 días	8.337.528.289	32.305.141.805
Mayores a 360 días	608.858.821.580	161.568.710.137
	<u>20.441.748.158.281</u>	<u>5.771.079.859.209</u>

El movimiento presentado en la provisión para la cartera de créditos, es el siguiente:

	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
	(En bolívares)	
Saldo al inicio del semestre	101.713.456.209	13.343.132.803
Más:		
Constitución de provisión por incobrabilidad	401.926.450.607	41.692.770.320
Provisión constituida contra rubro de "Patrimonio" cuenta de "Variación de créditos determinada según lo establecido por el BCV" (Nota 13)	60.825.889.171	46.677.553.086
Diferencia en cambio reconocida contra el rubro de "Patrimonio" subcuenta "ajustes al patrimonio	74.975.938.500	-
Reclasificación de (a) la cuenta provisión para rendimientos por cobrar y otros (Nota 6)	<u>(74.975.938.500)</u>	<u>-</u>
Saldo al final del semestre	<u>564.465.795.987</u>	<u>101.713.456.209</u>

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, la inmovilización de la cartera de créditos alcanzó un monto de Bs. 2.416.133.168 y Bs. 388.376.444, respectivamente, representada por los créditos vencidos, según lo establecido por la SUDEBAN. Asimismo, el total de la cartera inmovilizada representa aproximadamente el 0,011820% y 0,006730% de la cartera de créditos bruta, y el 0,005761% y 0,0024% del total del patrimonio del Banco, respectivamente.

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el margen de cobertura del total de la provisión de la cartera de créditos, con relación a la cartera inmovilizada es del 23.362,36% y 26.189,40%, respectivamente, cumpliendo con los requerimientos establecidos por la SUDEBAN.

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el Banco mantiene créditos a empleados en moneda extranjera por Bs. 197.622.293.589 y Bs. 81.411.852.718, respectivamente, equivalente a US\$ 61.516 y US\$ 73.714, los cuales se encuentran totalmente provisionado, de acuerdo a instrucciones del organismo regulador. (Nota 28).

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el Banco mantiene Bs. 18.898.786.856.265 y Bs. 5.139.832.251.028, respectivamente, por concepto de créditos comerciales (UVC) objeto de las medidas establecidas por el Banco Central de Venezuela en la Resolución N° 20-02-01. Asimismo, al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el Índice de Inversión asciende a 15.664,57 y 5.324,35, respectivamente.

Asimismo, al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, mantiene Bs. 4.093.472.003.434 y Bs. 2.364.877.284.203, respectivamente, correspondientes a las variaciones de créditos comerciales reconocidas en el rubro "Ajustes al patrimonio"; neta de provisiones asociadas con variaciones de cartera de crédito.

Para los semestres terminados al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el Banco registró Bs. 8.844.069.344.606 y Bs. 820.273.967.895, respectivamente, como ingresos por créditos UVC, en la cuenta "Ingresos por cartera de créditos".

En fechas 20 de enero de 2021 y 11 de septiembre de 2020, la SUDEBAN, emitió Resoluciones N° 002.21 y N° 041.20, relativa las "Medidas de Carácter Temporal para la evaluación de la cartera de créditos, la constitución de provisión por categoría de riesgos; la ejecución de las garantías, condiciones especiales para los créditos otorgados antes de la vigencia del Decreto N° 4.168 de fecha 22 de marzo de 2020", publicada a través de la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.521 de la misma fecha.

De lo anterior, el Banco considerando los parámetros establecido por la SUDEBAN, en las resoluciones antes señalada, aplicó lo siguiente, al 31 de diciembre de 2020:

- El Banco al 31 de diciembre de 2020 mantuvo la clasificación de riesgo de créditos en la categoría A, por Bs. 47.541.404, por concepto de capitales y Bs. 858.337; correspondiente a intereses.
- Los efectos de la aplicación de estas medidas no tuvieron impacto sobre la provisión del Banco, ya que los deudores cancelaron sus obligaciones.
- Los rendimientos de los créditos concedidos durante el Estado de excepción de alarma, se registrarán como ingresos una vez sean cobrados. En tal sentido, el Banco, registró como ingresos Bs. 45.574.211, durante el primer semestre del año 2021 generados por los rendimientos efectivamente cobrados por los créditos bajo situación especial.
- Aquellos créditos cuyos plazos de pago originalmente establecidos no hayan sido honrados producto de la pandemia COVID-19, ni reestructurados durante el Estado de Excepción de Alarma, no serán sometidos a reclasificaciones contables. En este sentido, los créditos otorgados antes del 13 de marzo de 2020 mantendrán el estatus contable reflejado al 31 de marzo de 2020, y aquellos créditos concedidos durante el Estado de Excepción de Alarma se

mantendrán como vigentes. Al 31 de diciembre de 2020, el Banco mantiene saldos de capital e intereses por Bs. 266.453.586 y Bs. 45.574.211, respectivamente, por créditos con estas características.

- Los importes excedentarios de las provisiones constituidas por dichos créditos, se mantendrán en las cuentas originales de registro, por lo que no podrán ser reversadas ni liberadas, y establece la suspensión temporal de ejecución de garantías que correspondan a los vencimientos de los créditos por impagos durante el lapso específico de vigencia del Estado de Alarma que ha sido decretado. Al 31 de diciembre de 2020, el Banco mantiene provisiones de capital e intereses por Bs. 55.300.216, Bs. 134.385, respectivamente, por provisiones previamente constituidas.

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el Banco no mantiene créditos indexados ni cuota balón.

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el Banco no mantiene créditos con compañías sobre las cuales el Ejecutivo Nacional a través de medidas administrativas, haya ordenado la expropiación (adquisición forzosa), nacionalización y medidas de carácter temporal, por causas de utilidad pública e interés social.

Cartera Única Productiva Nacional - Gavetas Obligatorias

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.507, de fecha 29 de enero de 2020, fue publicado el Decreto Constituyente que crea la Cartera Única Productiva Nacional (CUPN) que, básicamente, fusiona las gavetas obligatorias que la banca debía cumplir para ciertos sectores, la misma establece, entre otros, un porcentaje mínimo obligatorio del 10% (diez por ciento) y un máximo del 25% (veinticinco por ciento) de la cartera bruta y de conformidad con los cierres contables de la banca. A los efectos de determinar el saldo de la cartera de crédito bruta excluirá el incremento que, por actualización de capital producto de la aplicación de la Unidad de Valor de Crédito Productivo (UVCP), se genere sobre los préstamos comerciales; finalmente deroga todos los decretos relacionados con las gavetas obligatorias, así como cualquier otra disposición legal y sublegal que regulen las carteras conformadas para el financiamiento de los sectores agroalimentarios, manufacturero, turístico, salud e hipotecario, los cuales se mantendrán vigentes hasta tanto el Comité Rector de la Cartera Única Productiva Nacional dicte las normas que regulen los aspectos vinculados con la Cartera Única Productiva Nacional. En fecha 08 de abril de 2020, se publicó la Resolución N° 2020-01, la cual indica las políticas, direccionamiento, regulación y evaluación de la cartera única Nacional (CPU) en el marco del estado de alarma.

Adicionalmente, esta cartera está sujeta a la normativa dictada por el BCV, principalmente en los siguientes aspectos:

Al 30 de junio de 2021, el Banco mantiene Bs. 600.000.030, por concepto de crédito agrícolas otorgados antes de la entrada en vigencia de la Resolución 20-02-01 del 20 de febrero de 2020, mientras que, 31 de diciembre de 2020, el Banco mantenía por concepto de créditos productivos medidos en UVC (antes UVCP) por Bs. 185.092.699.370, incluía variaciones por cartera de créditos productivas por Bs. 128.142.695.263.

Al 31 de diciembre de 2020, el Banco mantiene en el rubro "Ajustes al patrimonio", netas de provisiones asociadas con variaciones de cartera de crédito Bs. 89.742.192.930, correspondientes a las variaciones de créditos productiva determinada según lo establecido por el BCV.

La Resolución 021.18 de fecha 05 de abril de 2018, relativa a "Normas relativas a las características y clasificación de riesgo del sistema microfinanciero y de las pequeñas y medianas empresas", para la Cartera de microcréditos, el porcentaje requerido de acuerdo con la normativa legal es del 3% del monto de la cartera crediticia bruta al cierre del ejercicio semestral anterior. De lo anterior, el Banco mantiene la siguiente distribución de la cartera de Microcréditos:

Financiamiento a:	Al 30 de junio de 2021			
	Requerido (En bolívares)	% Requerido	Mantenido (En bolívares)	% Mantenido
Actividades de comercialización	69.252.958.311	40% (máximo)	608.511.670.821	351,47%
Prestación de Servicios (Transporte Público para rutas urbanas y troncales; Servicios comunales, sociales y personales)	69.252.958.311	40% (máximo)	-	0,00%
Actividades, tales como: Transformación y producción industrial, Agrícola, Unidades productivas mixtas y Artesanal, entre otro	34.626.479.155	20% (mínimo)	608.511.670.821	0,00%
Monto de Variación S/ Índices de Inversión - UVC			(169.981.845.202)	
Cumplimiento	173.132.395.777		438.529.825.619	7,60%

Al 30 de junio de 2021, el Banco mantiene en el rubro "Ajustes al patrimonio", netas de provisiones asociadas con variaciones de cartera de crédito Bs. 151.668.309.712, correspondientes a las variaciones de microcréditos determinada según lo establecido por el BCV.

Financiamiento a:	Al 31 de diciembre de 2020			
	Requerido (En bolívares)	% Requerido	Mantenido (En bolívares)	% Mantenido
Actividades de comercialización	8.225.167.993	40% (máximo)	28.507.000.000	138,63%
Prestación de Servicios (Transporte Público para rutas urbanas y troncales; Servicios comunales, sociales y personales)	8.225.167.993	40% (máximo)	-	0%
Actividades, tales como: Transformación y producción industrial, Agrícola, Unidades productivas mixtas y Artesanal, entre otro	4.112.583.996	20% (mínimo)	3.500.000.000	17,02%
	20.562.919.982		32.007.000.000	4,67%

6. Intereses y Comisiones por Cobrar

Los intereses y comisiones por cobrar están conformados por lo siguiente:

	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
	(En bolívares)	
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores	7.054.644.352.802	155.445.302.943
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	83.222.833.384	18.667.928.647
Comisiones por cobrar	56.023.890	224.376.045
	7.137.923.210.076	174.337.607.635
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	(4.329.379.850.931)	(156.113.682.953)
	2.808.543.359.145	18.223.924.682

Al 30 de junio de 2021, la cuenta Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores, incluye cupones vencidos por Bonos Soberanos y PDVSA, con una antigüedad superior a treinta (30) días, según el siguiente detalle:

	30 de junio de 2021	
	US\$	Bs.
Cupones Vencidos	2.078.950	6.678.724.289.019
Provisión Mantenido	(1.347.646)	(4.329.376.532.460)
	731.304	2.349.347.756.559

De lo anterior al 30 de junio de 2021, se mantiene coberturas de provisión del 65% (Nota 8)

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el movimiento presentado en la provisión para rendimientos por cobrar y otros, en bolívares, es el siguiente:

	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
	(En bolívares)	
Saldo al inicio del semestre	156.113.682.953	782.423
Más:		
Constitución de provisión de rendimientos por cobrar por títulos valores	403.130.421.566	125.336.389.011
Constitución de provisión de rendimientos por Cobrar por cartera de créditos	1.782.541	753.508
Mas (menos):		
Reclasificación de la cuenta provisión para Cartera de créditos (Nota 5)	74.975.938.500	-
Reclasificación de la cuenta provisión de otros activos (Nota 8)	198.232.609.405	-
Constitución de provisión rendimientos por cobrar por títulos valores contra el rubro de "Patrimonio" cuenta "Ajustes al patrimonio (Nota 13)	2.485.548.381.778	30.775.758.011
Diferencia en cambio reconocida contra el rubro de "Patrimonio" subcuenta "Ajustes al patrimonio"	1.011.377.034.188	-
Saldo al final del semestre	4.329.379.850.931	156.113.682.953

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el Banco dejó de reconocer intereses como ingresos por créditos vencidos por Bs. 132.762.976.745 y Bs. 18.126.051.714, respectivamente; los cuales se registraron en Cuentas de orden rendimientos por cobrar. Asimismo, durante estos semestres, el Banco cobró Bs. 125.647.404.234 y Bs. 16.453.998.584, respectivamente.

7. Bienes de Uso

A continuación, se presenta el detalle de los bienes de uso:

	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
	(En bolívares)	
Edificaciones e instalaciones	22.499.427.914	3.708.301.215
Mobiliario y equipos	131.388.671.907	48.646.560.160
Equipos de transporte	4.922.322.626	4.922.322.626
	158.810.422.447	57.277.184.001
Depreciación acumulada	(8.211.416.692)	(2.191.691.515)
	150.599.005.755	55.085.492.486
Terreno	4	4
	<u>150.599.005.759</u>	<u>55.085.492.490</u>

A continuación, se presenta el movimiento de los Bienes de Uso, por los semestres terminados al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020:

	Terreno	Costos (En bolívares)			Total bienes de Uso
		Edificaciones e instalaciones	Mobiliario y equipos	Equipos de transporte	
Saldo al 30 de junio de 2020	4	1.466.243.593	23.293.558.777	970.531.554	25.730.333.928
Adiciones	-	2.242.057.585	25.353.001.429	3.951.791.072	31.546.850.086
Ajuste	-	37	(46)	-	(9)
Reclasificación	-	-	-	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2020	4	3.708.301.215	48.646.560.160	4.922.322.626	57.277.184.005
Adiciones	-	19.418.739.817	84.254.507.489	-	103.673.247.306
Retiros	-	-	-	-	-
Reclasificación	-	(627.613.118)	(1.512.395.742)	-	(2.140.008.860)
Saldo al 31 de diciembre de 2021	4	<u>22.499.427.914</u>	<u>131.388.671.907</u>	<u>4.922.322.626</u>	<u>158.810.422.451</u>

A continuación, se presenta el movimiento de la depreciación acumulada por los semestres terminados el 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020:

	Depreciación Acumulada (En bolívares)			
	Edificaciones e instalaciones	Mobiliario y equipos	Equipos de transporte	Depreciación acumulada
Saldo al 30 de junio de 2020	94.035.875	637.750.910	37.265.237	769.052.022
Adiciones	105.255.529	1.022.741.259	294.642.704	1.422.639.492
Saldo al 31 de diciembre de 2020	199.291.404	1.660.492.169	331.907.941	2.191.691.514
Adiciones	234.211.448	5.293.281.473	492.232.257	6.019.725.178
Saldo al 31 de diciembre de 2021	<u>433.502.852</u>	<u>6.953.773.642</u>	<u>824.140.198</u>	<u>8.211.416.692</u>

Al 30 de junio de 2021, las adiciones del rubro de edificaciones e instalaciones, por Bs. 19.418.739.817, incluye Bs. 16.388.257.550 principalmente instalación de reja en una agencia bancaria, mientras que, al 31 de diciembre de 2020, incluye Bs. 1.890.993.778, por impermeabilización placas de las agencias bancarias.

Las adiciones de mobiliario y equipos al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 incluyen Bs. 80.553.341.965 y Bs. 24.206.720.147,64; respectivamente por concepto de adquisición de equipos de computación, equipos de seguridad y otros equipos de oficina.

El Banco registró gastos de depreciación por Bs. 6.019.725.178 y Bs. 1.422.639.492 durante el semestre terminado el 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, que se presentan en el estado de resultados en el rubro "Gastos generales y administrativos" (Nota 15.5)

8. Otros Activos

A continuación, se presenta la composición de los Otros Activos:

	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
	(En bolívares)	
Gastos diferidos - neto:	156.805.204.612	16.353.810.253
Software	108.040.955.970	3.197.579.017
Mejoras a propiedad tomada en alquiler	22.552.493.046	12.980.429.335
Licencias compradas	26.210.500.890	174.281.973
Gastos por reconversión monetaria	1.254.706	1.519.143
Otros gastos diferidos	-	785
Bienes diversos	14.521.951.402	3.648.265.049
Impuesto sobre la renta diferido	48.056.193.933	6.016.009.051
Partidas por Aplicar:	401.711.898.435	87.183.702.766
Operaciones en suspenso	399.340.428.435	87.183.701.266
Otras partidas por aplicar	2.371.470.000	1.500
Títulos valores vencidos	22.989.882.093.415	7.351.398.300.190

	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
	(En bolívares)	

Varias:	4.008.987.504.250	3.489.573.194.015
Anticipo Consorcio Credicard	1.051.835.544.001	502.096.178.442
Anticipos a proveedores	1.107.287.453.513	358.856.459.169
Anticipos de sueldos al personal	114.618.432.028	202.071.726.341
Otras cuentas por cobrar varias	350.198.231.477	104.014.406.908
Pagos anticipado varios	129.609.393.531	24.365.851.558
Cuentas por cobrar.Mastercard	107.207.089.514	-
Operaciones P2P por cobrar	422.212.562.908	107.825.076.814
Seguro HCM pagado por anticipado	35.812.030.820	71.624.061.640
Impuestos sobre la renta pagados por anticipado (Nota 17)	198.839.874.229	37.389.093.775
Comisiones por cobrar a Consorcio Credicard, C.A	424.693.575.583	32.306.170.894
Consumos pagados a adquirientes por tarjetas de crédito y débito internacionales pendientes de venta	66.673.316.646	16.060.131.837
Intereses por cobrar vencidos de inversiones en títulos valores vigentes	-	2.032.964.036.637
	<u>27.619.964.846.047</u>	<u>10.954.173.281.324</u>
Provisión para Otros Activos	<u>(1.098.068.594.334)</u>	<u>(121.847.313.880)</u>
	<u>26.521.896.251.713</u>	<u>10.832.325.967.444</u>

Al 30 de junio de 2021, la cuenta "Gastos diferidos -software" las adiciones incluyen principalmente Bs. 104.135.694.806, neto de amortización, correspondiente al desarrollo de los proyectos de Middleware, Open Bank, Solución Banca Móvil y Modulo Gestión de Tesorería, entre otros, mientras que, al 31 de diciembre de 2020, las adiciones por Bs. 1.455.222.678, neto de amortización, principalmente corresponde a mantenimiento de la renovación plataforma.

Durante el semestre terminado al 30 de junio de 2021, la cuenta de "Gastos diferidos - licencias compradas", incluyen principalmente adiciones por Bs. 26.067.382.300, neto de amortización, por erogaciones del sistema de cámara de compensación electrónica (SIMF), Licencias de mensajería y para equipos de computación, entre otros.

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, la cuenta de "Mejoras a propiedad tomada en alquiler", corresponde principalmente a adecuaciones en los espacios de la sede principal y las oficinas.

La amortización de los gastos diferidos al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, ascendió Bs. 13.794.980.181 y Bs. 2.171.806.939, respectivamente, y se presenta en el grupo de "Gastos generales y administrativos". (Nota 15.5)

Al 30 de junio de 2021, la cuenta de "Bienes diversos", incluye principalmente la compra de 5.000, de tarjeta "Maestro" por Bs. 7.460.164.778 y adquisición de papelería y efectos de escritorios por Bs. 4.904.136.384, mientras que; al 31 de diciembre de 2020, incluye Bs. 1.558.981.080 de papelería y efectos de escritorio, Bs. 1.489.330.245 de chequeras y Bs. 454.943.442 de bombillos, principalmente.

Al 30 de junio de 2021, las partidas por aplicar, incluye principalmente Bs. 210.421.819.154 (US\$. 65,500) por concepto de garantía de tarjetas de crédito Financard, la cual fue reclasificada en el mes de agosto de 2021, a la cuenta "Depósitos en Garantía", asimismo se incluyen al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 Bs. 188.918.187.356 y Bs. 87.183.701.266, respectivamente; correspondientes operaciones de tarjetas de créditos, las cuales fueron regularizadas los primeros días de los meses de julio y enero de 2021.

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, la cuenta Títulos valores vencidos incluye capitales y rendimientos de cupones vencidos, según el siguiente detalle:

	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
	(En bolívares)	

Capitales títulos valores vencidos (Nota 4.6):

Bonos globales emitidos por la República Bolivariana de Venezuela (VN US\$. 3,460,000)	11.115.412.126.317	3.821.329.831.163
Bonos Soberanos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela (US\$. VN 2,012,666).	6.465.785.985.535	2.222.850.631.866
Bonos Petróleos de Venezuela, S.A PDVSA (US\$. 1,000,000 y US\$. 500,000; respectivamente)	3.212.546.793.066	552.215.282.476
Sub- Total	<u>20.793.744.904.918</u>	<u>6.596.395.745.505</u>

	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
	(En bolívares)	
Rendimientos de cupones vencidos:		
Bonos globales emitidos por la República Bolivariana de Venezuela (US\$ 392,988)	1.262.490.758.090	434.027.415.325
Bonos Soberanos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela (US\$ 290,625)	<u>933.646.430.407</u>	<u>320.975.139.360</u>
Sub- Total	<u>2.196.137.188.497</u>	<u>755.002.554.685</u>
Total	22.989.882.093.415	7.351.398.300.190
Provisión mantenida sobre rendimientos	(1.098.068.594.334)	(120.493.377.046)
Provisión mantenida sobre capitales (Nota 12)	<u>(4.677.499.867.840)</u>	<u>(1.074.318.298.130)</u>
	<u>17.214.313.631.241</u>	<u>6.156.586.625.014</u>

De lo anterior al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, se mantiene coberturas de provisión de rendimientos del 50% y 16%, respectivamente. Asimismo, se mantienen en el grupo de "Acumulaciones y otros pasivos" cuenta "Otras provisiones" Bs. 4.677.499.867.840 y Bs. 1.074.318.298.130, respectivamente, provisiones sobre capitales totalmente vencidos de estos bonos, las cuales para el 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 representan una cobertura del 22,49% y del 16,28%, respectivamente. (Notas 12)

Durante el cierre del mes de enero de 2021, el Banco reclasificó al rubro de "Rendimientos y comisiones por cobrar", rendimientos vencidos asociados a títulos valores vigentes por Bs. 3.344.580.222.439, equivalente a US\$ 1.840.735, así como las provisiones mantenidas asociadas a dichos rendimientos las cuales ascenderían al momento de la reclasificación a Bs. 198.232.609.405, equivalente a US\$ 109.100. Asimismo, al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, los títulos valores vencidos incluyen, capitales de los bonos amortizables Pdvsa2022 y Soberano2022, por Bs. 1.606.273.396.533 (US\$ 500,000) y Bs. 566.204.751.305 (US\$ 512,667), respectivamente, reclasificados durante los semestres a su tasa cambio al momento de la reclasificación. (Nota 4.1)

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), en Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-02096, de fecha 26 de marzo de 2021, N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-07486 de fecha 29 de diciembre de 2020, Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-04951 de fecha 9 de septiembre de 2020, SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-01053 de fecha 29 de enero de 2020 y N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-10688 de fecha 25 de septiembre de 2019, ha instruido y ratificado al Banco la constitución de provisiones de la posición global de títulos de moneda extranjera, de los saldos vencidos de capital e intereses, así como de los intereses vencidos sobre de capitales vigentes (Nota 6); y señala que el Banco deberá efectuar los respectivos ajuste en un plazo de seis (6) meses a partir de la fecha de la recepción del Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-02096, sin perjuicio de las sanciones a que hubiera lugar.

Cabe destacar, que en Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-04951, la SUDEBAN le otorga una dispensa para que los títulos valores vencidos y sus rendimientos sean registrados como vigentes, y por lo tanto, no se les constituya la provisión correspondientes a los títulos valores vencidos ni sus rendimientos siempre y cuando a estos títulos no se les continúe realizando temporalmente el proceso de valoración de la moneda extranjera; a partir del cierre del mes de agosto de 2020, considerando el saldo mantenido por los títulos valores vencidos y sus rendimientos a la referida fecha.

De lo anterior, a la fecha de este informe el Banco ha venido registrando provisiones parciales y reconociendo las valoraciones de la moneda extranjera; no obstante, ha solicitado a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) reconsideraciones de estas instrucciones, a través de propuestas para el tratamiento de la posición global de estos títulos y sus cupones, siendo la última comunicación enviada el 14 de abril de 2021, el Banco se encuentra a la espera de la respuesta del Organismo Regulador.

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, los Anticipos a Proveedores incluyen principalmente Bs. 992.257.444.668 y Bs. 343.541.568.220; respectivamente; por concepto de desembolsos para la remodelación de la torre principal, agencias, licencias, equipamiento e insumos tecnológicos del Banco.

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, la cuenta de Anticipos de sueldos al personal incluye principalmente desembolsos por pagos anticipados para bonificaciones a empleados por Bs. 97.858.948.007 y Bs. 201.755.356.332, respectivamente.

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, los "Impuestos pagados por anticipado" por Bs. 198.839.874.229 y Bs. 37.389.093.775, respectivamente, corresponden a impuesto sobre la renta pagado por anticipado.

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, mantiene pagos anticipados a Consorcio Credicard, por Bs. 1.051.835.544.001 y Bs. 502.096.178.442, respectivamente equivalente al total de un día de transacciones de tarjetas de crédito y débito procesados por dicha empresa procesadora de datos, siendo aplicado en la compensación al día hábil siguiente.

El movimiento de la provisión de otros activos al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, se presenta a continuación, expresado:

	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
	(En bolívares)	
Saldo al inicio del semestre	121.847.313.880	615.425.881
Más:		
Constitución de provisión	11.589.402.932	738.510.954
Constitución de provisión rendimientos por cobrar cupones vencidos - títulos valores contra el rubro de "Patrimonio" cuenta "Ajustes al patrimonio" (Nota 13)	962.463.950.629	120.493.377.045
Diferencia en cambio reconocida contra el rubro de "Patrimonio" subcuenta "Ajustes al patrimonio"	214.959.402.393	-
Menos:		
Reclasificación a la cuenta provisión de Rendimientos por cobrar por cartera de créditos (Nota 6)	(198.232.609.405)	-
Castigos	<u>(14.558.866.095)</u>	<u>-</u>
Saldo al final del semestre	<u>1.098.068.594.334</u>	<u>121.847.313.880</u>

9. Captaciones del público

El detalle de las Captaciones al Público es el siguiente:

	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
	(En bolívares)	
Depósitos a la vista	48.216.837.333.734	12.287.189.367.475
Depósitos de ahorro	826.040.845.613	309.656.654.159
Otras obligaciones a la Vista	146.324.533.879	41.141.402.832
Captaciones del público restringidas	1.503.727	1.503.727
Depósitos a plazo	<u>-</u>	<u>40.960</u>
	<u>49.189.204.216.953</u>	<u>12.637.988.969.153</u>

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, las captaciones del público incluyen depósitos de entes públicos por Bs. 331.132.075.947 y Bs. 21.451.322.045, que representan el 0,67% y 0,17% del total de las captaciones del público, respectivamente.

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, la cuenta de Depósitos a la Vista incluye Bs. 32.159.981.606.567 y Bs. 8.637.782.987.077, respectivamente (equivalentes a US\$ 10.010.743 y US\$ 7.821028, respectivamente), correspondientes a depósitos en Moneda Extranjera de Personas Naturales y Jurídicas, de conformidad con lo previsto en el Convenio Cambiario N° 20 y Libre Convertibilidad Convenio Cambiario N° 01, emitidos conjuntamente por el Ejecutivo Nacional y por el Banco Central de Venezuela.

Las captaciones del público han generado intereses de acuerdo con los rangos de tasas presentados a continuación:

Por tipo de obligación	Semestre terminado el			
	30 de junio de 2021		31 de diciembre de 2020	
	Tasa mínima	Tasa máxima	Tasa mínima	Tasa máxima
Cuentas corrientes remuneradas	0,05%	0,05%	0,05%	0,05%
Depósitos de ahorro	32,00%	32,00%	21,00%	21,00%
Depósitos de ahorro, menores o iguales a Bs. 20.000.000	32,00%	32,00%	21,00%	21,00%
Depósitos a plazo fijo	4,00%	36,00%	4,00%	24,00%

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el rango de intereses de las captaciones de fondos fue del 70% y 140%; respectivamente.

10. Otros financiamientos obtenidos

El detalle los otros financiamientos obtenidos, es el siguiente

	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
	(En bolívares)	
Obligaciones con instituciones financieras del país Hasta un año		
Financiamiento de otras instituciones financieras del país bajo la modalidad overnight	500.000.000.000	1.500.000.000.000
Depósitos a la vista de instituciones financieras del país	<u>50.760</u>	<u>25.050.691.978</u>
	<u>500.000.050.760</u>	<u>1.525.050.691.978</u>

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el Banco registró gastos por intereses por financiamiento de otras instituciones financieras del país bajo la modalidad overnight por Bs. 591.325.658.278 y Bs. 88.935.000.512, respectivamente, incluidos en el rubro de "Gastos financieros".

Durante los semestres terminados al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el Banco mantiene depósitos a la vista, y certificados nominativos a la vista con instituciones financieras del país, los cuales generaron gastos por Bs. 34.527.740.468 y Bs. 8.597.790.609, con tasas de interés que oscilaron entre 160% - 100%, con plazos de 1 y 29 días.

11. Intereses y comisiones por pagar.

El detalle de los intereses y comisiones por pagar, es el siguiente

	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
	(En bolívares)	
Gastos por pagar por captaciones del público	30.854.546.191	14.405.782.845
Gastos por pagar por depósitos y certificados a la vista	30.851.854.272	14.403.090.084
Gastos por pagar por depósitos a plazo	2.691.919	2.692.761
Gastos por pagar por otras obligaciones por intermediación financiera	1.527.777.778	12.091.238.143
Gastos por pagar por obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año	1.527.777.778	636.535.365
Gastos por pagar por obligaciones con instituciones financieras del exterior a más de un año	-	11.454.702.778
	<u>32.382.323.969</u>	<u>26.497.020.988</u>

12. Acumulaciones y otros pasivos

El detalle de las acumulaciones y otros pasivos, es el siguiente:

	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
	(En bolívares)	
Otras provisiones	4.987.171.981.367	1.259.143.121.068
Partidas por aplicar	1.304.890.066.500	495.907.154.208
Cheques por pagar	866.324.683.971	297.830.824.508
Proveedores	862.337.033.166	145.017.357.738
Provisión para impuesto por pagar (Nota 17)	691.777.244.744	82.027.106.525
Provisiones para pagos de beneficios e incentivos de recursos humanos	368.612.673.790	50.349.913.376
Interés por pagar títulos de valores mantenidos en custodia de valores	359.572.820.254	123.616.320.196
Varios	330.018.209.224	70.118.067.961
Impuestos retenidos a terceros por pagar	284.614.545.502	42.186.951.983
Provisión facturación de medios de pagos	218.800.985.086	16.544.727.939
Provisión mantenimiento de sistemas	136.949.812.387	85.264.139.738
Provisión auto seguro	113.936.347.469	20.946.685.735
Aporte Locti - Fonacit	61.889.300.143	11.734.202.617
Alquileres por pagar	41.649.040.932	12.357.299.971
Impuesto diferido pasivo	31.361.040.922	3.270.762.050
Prevención integral contra la legitimación de capitales	31.312.000.000	3.614.607.297
Cheques de gerencia	26.216.169.845	37.305.497
Otras retenciones a terceros por pagar-timbre fiscal	8.078.400.000	30.000.000
Bono vacacional por pagar	4.964.299.999	631.180.000
Beneficios y contribuciones laborales por pagar	1.055.419.871	145.860.216
Prestaciones sociales e intereses por pagar	879.140.631	816.903.548
Ingresos diferidos	90.202.104	1.954.793.347
Cuentas por pagar compensación tarjetas de crédito	-	22.372.980.528
Utilidades por pagar	-	17.845.924
	<u>10.732.501.417.907</u>	<u>2.745.936.111.970</u>

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, la otras provisiones, incluye principalmente Bs. 4.677.499.867.840 (US\$ 1,456,010) y Bs. 1.074.318.298.130 (US\$ 972.735), correspondiente a las provisiones voluntarias surgidas de la diferencia entre el valor nominal y el valor de costo de adquisición de los títulos valores que vencieron en ambos semestres. (Nota 8)

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, las Partidas por aplicar, incluye principalmente a operaciones pendientes por pagar a la Red Suiche 7B y Maestro por Bs. 1.097.215.635.700 y Bs. 381.283.778.794; respectivamente, Operaciones en tránsito (transferencias banca por internet) por Bs. 105.072.709.024 y Bs. 18.229.305.637, respectivamente, y operaciones en suspenso por Bs. 98.963.476.943 y Bs. 81.681.076.667, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2020, mantenía Bs. 5.495.646.601 (US\$ 4.976), correspondientes a asignaciones de Dólares pendientes de entregar a clientes, las cuales fueron regularizadas en los primeros días de los meses de enero de 2021. Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el Banco mantiene Bs. 866.324.683.971 y Bs. 297.830.824.508, respectivamente, equivalente a US\$ 269.669, por conceptos de cheques de gerencia emitidos los cuales no han sido retirados por los clientes del Banco, cuya antigüedad oscilan entre 6 a 27 años de emisión.

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, las "Cuentas por pagar proveedores" incluyen, principalmente, pasivos con proveedores de transporte y custodia de efectivo por Bs. 71.773.697.479 y Bs. 695.840.283, respectivamente, impresión de material publicitario por Bs. 136.264.024.372 y Bs. 2.845.993.385, respectivamente, gastos por servicios externos por Bs. 128.613.910.097 y Bs. 37.159.631.748, respectivamente, apartado mantenimiento software y equipos de computación por Bs. 181.550.378.645 y Bs. 46.591.515.492; respectivamente, mantenimiento de aire acondicionado por Bs. 107.728.107.544 y Bs. 13.030.298.877; respectivamente, materiales y equipos de oficina por Bs. 10.669.941.380 y Bs. 6.137.347.305; respectivamente, materiales y útiles de aseo, servicios de fumigación y de aseo y limpieza por Bs. 70.825.748.556 y Bs. 13.340.320.294; respectivamente. Adicionalmente al 30 de junio de 2021, Bs. 70.759.299.074, por concepto de traslado de equipos y otros traslados.

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el rubro "Varios" incluyen, principalmente, pasivos por honorarios profesionales por Bs. 277.352.122.611 y Bs. 61.739.379.218, respectivamente, servicios por pagar por Bs. 33.609.150.694 y Bs. 5.985.322.326, respectivamente e Impuesto a las transacciones financiera y Otros impuestos por pagar por cuenta de la institución por Bs. 18.850.723.307 y Bs. 1.622.465.845, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2020, el Banco mantenía cuentas por pagar por compensación de tarjetas de crédito por Bs. 22.372.980.528 (US\$ 20.257), correspondientes a transacciones por operaciones de adquisición originadas por tarjetahabientes con tarjetas de débito y crédito de bancos extranjeros que efectuaron consumos a través de comercios afiliados a la red de puntos de venta del Banco, las cuales una vez son cobradas a las franquicias Visa y Mastercard, deben ser objeto de venta a través de los mecanismos legales establecidos por el Banco Central de Venezuela.

Aportes al Servicio Autónomo Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP)

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.724 de fecha 29 de julio de 2011, el Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social conjuntamente con el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, publicaron la Resolución MPCPS N° 072 y MPPPF N° 3054, respectivamente, de fecha 27 de julio de 2011, mediante la cual se establece a los bancos los mecanismos de asignación de recursos para el financiamiento de proyectos de los consejos comunales u otras formas de organización social, de conformidad a lo establecido en el Artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

La ley de Institución del Sector Bancario establece que las instituciones Bancarias deben destinar el 5% del resultado bruto antes de Impuesto Sobre la Renta al Financiamiento del Consejo Comunal u otras formas de organización social. Los aportes correspondientes al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, por Bs. 170.787.716.912 y Bs. 17.811.447.453, respectivamente, fueron cancelados al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social, vía transferencia directa a la SAFONAPP, en fechas 22 de julio y 19 de enero de 2021, respectivamente.

Prevención y Control de Legitimación de Capitales Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Drogas, el Banco realiza un aporte ante el Fondo Nacional Antidrogas (FONA). Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el Banco efectuó apartados por Bs. 31.853.602.469 y Bs. 3.180.200.000, respectivamente; por este concepto.

Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física

La Ley señala que los sujetos pasivos de este aporte son las personas jurídicas que realicen actividades económicas en el país con fines de lucro, constituyendo la base imponible la utilidad neta o ganancia contable anual cuando esta sea igual o superior a las veinte mil unidades tributarias (20.000 UT).

Por su parte, el Reglamento señala que los sujetos pasivos están obligados a presentar una Declaración Definitiva la cual deberá realizarse dentro de los 120 días continuos al cierre del ejercicio contable del sujeto pasivo y una Declaración Estimada que deberá ser presentada dentro de los 190 días al cierre contable del sujeto pasivo.

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el Banco efectuó un apartado de Bs. 3.391.624.091 y 45.696.122, respectivamente.

Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.151 del 18 de noviembre de 2014, fue publicado el Decreto N° 1.411 "Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación", vigente a partir de la fecha de su publicación. Algunas de las modificaciones más importantes señalados en este Decreto de Ley de Reforma, son los siguientes:

1 El Fondo Nacional para la Ciencia Tecnología e Innovación (FONACIT) será el responsable de la administración, recaudación, control, fiscalización, verificación y determinación cuantitativa y cualitativa de los aportes para la ciencia, tecnología e innovación y sus aplicaciones.

2 Se estableció que se liquidará, pagará y declarará ante el FONACIT durante el segundo trimestre posterior al cierre del ejercicio fiscal correspondiente. Al 31 de diciembre de 2020, el Banco determinó un impuesto anticipado a pagar, para el período impositivo del 01 de enero de 2021 al 30 de junio de 2021, de Bs. 11.944.283.261, el cual fue cancelado el 17 de junio de 2021.

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el Banco mantiene apartado por este concepto de Bs. 61.889.300.143 y Bs. 11.734.202.617; respectivamente.

Para los semestres finalizados al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el gasto por este concepto fue de Bs 62.099.380.788 y Bs. 9.230.713.533; respectivamente.

Ley Constitucional que crea el impuesto a los Grandes Patrimonios

En Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.667 del 3 de julio de 2019, la Asamblea Nacional publicó la Ley de Impuesto a los Grandes Patrimonios, reimpressa por error material en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.696 del 16 de agosto de 2019, vigente a partir de su publicación, este impuesto grava el patrimonio neto de las personas naturales y jurídicas sujetos pasivo especial, cuyo valor sea igual o superior a ciento cincuenta millones de unidades tributarias (150.000.000 U.T.). Dicho impuesto se causará anualmente sobre el patrimonio neto al 30 de septiembre de cada año.

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, Banco mantiene registrado Bs. 33.769.986.364 y Bs. 3.589.995.455, respectivamente; por concepto de provisión, para el ejercicio fiscal 2021.

Al 30 de septiembre 2020, el Banco determinó un impuesto de Bs. 10.359.981.818 el cual fue pagado en fecha 17 de noviembre de 2020.

13. Patrimonio

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el capital social común suscrito y pagado del Banco es de Bs. 2.006, constituido por 2.006.000 acciones, con un valor nominal de Bs. 0,0010 cada una, para ambos semestres, cumpliendo con el requerimiento mínimo de capital pagado exigido para los bancos universales, el cual es de Bs. 1.700, para ambos semestres.

A continuación, detallamos la composición accionaria del 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020:

	N° de Acciones	% de Acciones
Accionistas		
Domingo Leonardo Da Corte Silva	1.054.610	52,573%
Belkys Macedo de Graterol	116.643	5,815%
Candida Macedo Rodrigues	116.643	5,815%
Javier Macedo Rodrigues	116.643	5,815%
Jose Alberto de Abreu González	83.920	4,183%
Ernesto Joaquin de Abreu González	82.711	4,123%
Carmen Elena Abreu de De Abreu	80.898	4,033%
Mercedes Coromoto de Abreu González	80.898	4,033%
Accionistas Minoritarios (menores al 4%)	273.034	13,610%
	<u>2.006.000</u>	<u>100,000%</u>

Reserva legal

El Banco, de acuerdo con las disposiciones establecidas en sus Estatutos y en la Ley de Instituciones del Sector Bancario, registra semestralmente un apartado para reserva legal equivalente a 20% de la utilidad neta del semestre hasta alcanzar el 50% del capital social. Cuando el monto de la reserva legal haya alcanzado este límite, el Banco registrará como apartado para reserva legal el 10% de la utilidad neta del semestre hasta alcanzar el 100% del capital social. Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el Banco mantiene registrados en la cuenta de "Reserva legal" Bs. 2.006, para ambos semestres, el cual representa 100% del capital social.

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el Banco mantiene registrados Bs. 188 y Bs. 178, respectivamente, en la cuenta "Reservas por otras disposiciones", correspondientes al Fondo Social para Contingencias, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 305.11 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

Resultados acumulados

La SUDEBAN mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03660 de fecha 3 de febrero de 2015, notificó a las instituciones bancarias los parámetros que deben considerar para la aplicación del Superávit Restringido constituido con ocasión del apartado patrimonial del cincuenta por ciento (50%) de los resultados de cada semestre, en cumplimiento de la Resolución N° 329.99 de fecha 28 de septiembre de 1999, publicada en Gaceta Oficial N° 36.859 de fecha 29 de diciembre de 1999. En razón a ello el saldo mantenido en la subcuenta N° 361.02 "Superávit restringido" derivado del apartado antes mencionado al cierre correspondiente al 31 de diciembre de 2020 y semestres subsiguientes, podrá ser aplicado o utilizado de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

1. Aumento de capital social.
2. Cubrir pérdidas o déficit originados en las operaciones realizadas, mantenidas en las cuentas de patrimoniales.
3. Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por el Ente Supervisor.
4. Compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados por la Superintendencia; adicionalmente, se compensarán los costos y plusvalía generadas en las fusiones o transformaciones que fueron reflejadas en su oportunidad conforme a lo establecido en el derogado Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario; así como los costos y las plusvalías que se generen en las fusiones o transformaciones que se efectúen una vez emitida la presente Circular de conformidad con lo estipulado en la legislación vigente.

Las instituciones bancarias deberán solicitar autorización a la Superintendencia, para la aplicación que darán al Superávit Restringido dentro de los conceptos antes señalados. Aquellas instituciones bancarias que en virtud de su situación financiera y patrimonial no amerite aplicar el saldo registrado como Superávit Restringido, en los conceptos señalados para su uso o aplicación; o en todo caso, si una vez aplicados dichos conceptos existen importes excedentarios, la Superintendencia previa solicitud, análisis y evaluación de cada caso en particular podrá autorizar su reclasificación a la cuenta de Superávit por Aplicar.

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el Banco efectuó el apartado del cincuenta por ciento (50%) de los resultados de cada semestre por Bs. 1.368.046.904.635 y Bs. 141.705.414.997, respectivamente.

Ajustes al patrimonio

A continuación, se presenta el movimiento de la ganancia por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, por tenencia y venta de moneda extranjera según sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad y la variación de créditos (UVC), determinada según lo Establecido por el BCV, presentada en el rubro de "Ajustes al patrimonio":

	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
	(En bolívares)	
Saldo inicial	<u>17.986.699.779.433</u>	<u>2.873.680.805.878</u>
Ganancias por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, neta (Nota 2)	27.354.925.519.338	12.517.154.354.022
Aplicación de la provisión rendimientos por cobrar cupones vencidos-títulos vigentes (Nota 6)	(2.485.548.381.778)	-
Aplicación de la provisión rendimientos por cobrar cupones vencidos-títulos vencidos (Nota 8)	(962.463.950.629)	-
Aplicación de la pérdida realizada por amortización de bono (Nota 4.1)	<u>(442.096.209.714)</u>	<u>(79.861.308.749)</u>
Ganancia por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, neta	<u>23.464.816.977.217</u>	<u>12.437.293.045.273</u>
Ganancias por fluctuaciones cambiarias por tenencia y venta de moneda extranjera según sistema de mercado cambiario de libre convertibilidad, neto	1.728.069.684.426	243.272.185.941
Ganancia por variación de créditos UVC	10.247.214.131.073	2.832.401.958.265
Realización de la variación de créditos UVCP y UVCC	(8.395.867.405.890)	(353.270.662.838)
Aplicación de la provisión créditos UVC (Nota 5)	<u>(60.825.889.171)</u>	<u>(46.677.553.086)</u>
Ganancia por variación de créditos UVC, neta	<u>1.790.520.836.012</u>	<u>2.432.453.742.341</u>
Saldo final	<u>44.970.107.277.088</u>	<u>17.986.699.779.433</u>

Ganancia o (pérdida) no realizada en inversiones en títulos valores Disponibles para la venta

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el Banco registró directamente en el patrimonio Pérdidas Netas no Realizadas por Bs. (4.115.764.131.049) y Bs. (2.014.155.035.718) respectivamente, correspondientes a la fluctuación de los valores de mercado de las inversiones disponibles para la venta.

Índices de capital de riesgo

La SUDEBAN mediante Resolución N° 305-09, emitida en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.230 de fecha 29 de julio de 2009, resuelve modificar y actualizar las Normas para Determinar la Relación Patrimonio sobre Activos y Operaciones Contingentes, Aplicando Criterios de Ponderación con Base en Riesgo.

A continuación, presentamos los porcentajes de adecuación patrimonial mínimos exigidos por la SUDEBAN, y los mantenidos por el Banco:

Índices	30 de junio de 2021		31 de diciembre de 2020	
	Requerido	Mantenido	Requerido	Mantenido
Índice de Adecuación Patrimonial Total	12%	44,96%	12%	54,01%
Índice de Adecuación de Patrimonio contable más la gestión operativa, entre el valor del activo total	9%	97,28%	9%	98,10%

La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece que las instituciones bancarias calcularán el índice de adecuación de patrimonio total, el cual en ningún caso puede ser inferior al 12% de sus activos y operaciones contingentes, ponderadas por niveles de riesgos, regulado en la Resolución N° 305.09 del 9 de julio de 2009. Adicionalmente, en la mencionada Resolución se establece que los bancos e instituciones financieras calcularán, con frecuencia mensual, el índice de adecuación de patrimonio contable, mediante la división del monto del patrimonio contable más la gestión operativa, entre el valor del activo total, el cual, de acuerdo con la Resolución N° 117.14 del 25 de agosto de 2014, no deberá ser inferior al 9%.

14. Cuentas de orden: contingencias, compromisos, instrumentos Financieros con riesgos fuera del balance general y otras cuentas de orden

El detalle de las cuentas de orden, es el siguiente:

	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
	(En bolívares)	
Cuentas contingentes deudoras	151.123.520.015	53.498.440.498
Líneas de crédito de utilización automática	151.123.519.955	53.498.440.438
Cartas de crédito emitidas no negociadas	60	60
Otras cuentas de orden deudoras	42.101.948.810.989	14.869.415.410.855
Otras cuentas de registro	21.560.559.662.493	7.563.738.808.096
Garantías pendientes de liberación (US\$ 6.709.085 y US\$ 6.846.535; respectivamente)	21.553.249.321.839	7.561.522.956.400
Rendimientos por cobrar	7.115.572.512	2.010.817.382
Cuentas incobrables castigadas	153.754.820	156.901.648
Otras	41.013.323	48.132.666
Valores y bienes recibidos en custodia / (Euroclear) (US\$ 5.524.300, para ambos semestres) (Nota 4.6)	17.747.072.603.876	6.101.205.891.992
Garantías recibidas	2.562.388.215.052	1.085.211.306.737
Líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización	231.928.329.565	119.259.404.030
Cobranzas recibidas	2	-

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 la cuenta de "Garantías recibidas", incluye principalmente Bs. 1.146.740.453.765 y Bs. 288.952.586.560, respectivamente; por concepto de fianzas y Bs. 1.413.520.617.219 y Bs. 762.057.105.058, respectivamente, correspondiente a documentos mercantiles.

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el Banco mantiene registrados "Garantías pendientes de liberación", correspondientes a garantías recibidas provenientes de los derechos crediticios que ha mantenido el Banco con sus clientes y que han sido cancelados

Durante el curso normal de sus operaciones, el Banco mantiene instrumentos financieros de crédito con riesgo fuera del balance para satisfacer las necesidades financieras de sus clientes, las cuales consisten principalmente en el otorgamiento de líneas de créditos para tarjetas de crédito y representan la exposición máxima del Banco, en cuanto al cumplimiento de estos compromisos.

Tarjetas de créditos

Las tarjetas de crédito se emiten con límites de hasta un año renovable. Sin embargo, en cualquier momento, el Banco puede ejercer su opción de anular un compromiso de crédito a un cliente específico. Durante los semestres terminados

el 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, las tasas de interés, promedio, por tarjeta de crédito fueron del 60% y 40%, respectivamente.

15. Otros ingresos operativos y otros gastos operativos

15.1 Otros ingresos operativos

Los otros ingresos operativos al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, están conformados de la siguiente manera:

	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
	(En bolívares)	
Comisiones por servicios	2.537.014.070.205	650.913.896.236
Amortización de descuento en inversiones en títulos Valores (Nota 4.2)	6.319.988.375	1.616.547.370
Ganancias en inversiones en títulos Valores	106.537	-
	<u>2.543.334.165.117</u>	<u>652.530.443.606</u>

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, los ingresos por comisiones por servicios prestados; incluyen principalmente:

	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
	(En bolívares)	
Comisiones negocios adquirencia	611.764.266.763	123.902.290.339
Comisiones por líneas de crédito emitidas	544.946.215.579	272.498.890.305
Comisiones compra-venta mesa de cambio (Nota 3)	398.595.325.568	65.550.168.274
Comisiones P2P clientes	303.865.789.549	36.470.967.173
Comisiones por custodia	211.028.759.530	47.786.596.597
Comisiones transferencias internet banking	150.195.794.963	42.995.163.517
Comisiones sobregiro en cuentas corriente	148.422.516.098	25.471.969.824
Comisiones intercambio TDD y TDC	62.458.180.554	16.967.009.397
Pago a proveedores internet BA y datos "EDI"	52.529.771.452	11.602.662.720
	<u>2.483.806.620.056</u>	<u>643.245.718.146</u>

15.2 Ingresos operativos varios

Al 30 de junio de 2021, los ingresos operativos varios por Bs. 1.248.717.278, principalmente incluye Bs. 1.233.985.834, mientras que, al 31 de diciembre de 2020, incluye Bs. 32.808.027.456, por concepto de recuperación de gastos.

15.3 Otros gastos operativos

Los otros gastos operativos al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, presentados en bolívares, están conformados de la siguiente manera:

	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
	(En bolívares)	
Comisiones por servicios	756.293.641.468	134.244.613.931
Perdida en inversiones en títulos valores	106.800	267
	<u>756.293.748.268</u>	<u>134.244.614.198</u>

Las comisiones por servicios al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, incluye principalmente:

	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
	(En bolívares)	
Comisiones negocios adquirencia	322.914.466.466	44.320.172.038
Comisiones franquicia Master	172.080.226.643	35.863.352.301
Comisiones franquicia Visa	137.910.699.857	20.525.444.984
Comisiones por servicio corresponsales bancos exterior	60.734.696.851	14.629.517.564
Comisiones negocios Emisor y Débitos	31.903.591.133	12.690.170.889
Comisiones franquicia Master	29.545.022.802	5.651.169.049
	<u>755.088.703.752</u>	<u>133.679.826.825</u>

15.4 Gastos operativos varios

Los gastos operativos varios al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, por Bs. 230.659.064.133 y Bs. 103.524.865.011, incluyen principalmente:

	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
(En bolívares)		
Provisión para la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación	62.099.380.788	9.230.713.533
Provision auto seguro	46.460.985.384	0
Sistema electrónico de transacciones Red Suiche-	37.251.761.044	5.861.835.688
Apartado para prevención integral contra la legitimación de capitales	31.853.602.469	3.180.200.000
Aporte social Consejos Comunales	17.811.447.453	2.967.874.170
Otros gastos operativos de operaciones.	13.153.127.629	79.170.376.546
Cámara compensación electronica	11.876.101.933	321.872.412
Apartado por aporte según la Ley Orgánica del Deporte	<u>3.391.624.091</u>	<u>45.696.122</u>
	<u>223.898.030.791</u>	<u>100.778.568.471</u>

15.5 Gastos generales y administrativos

	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
(En bolívares)		
Servicios externos	1.034.858.090.655	193.590.334.647
Mantenimiento y reparaciones	391.839.855.845	67.179.542.251
Impuestos y contribuciones	362.926.908.460	55.554.868.740
Traslados y comunicaciones	351.539.794.634	34.205.678.122
Arrendamiento de bienes de uso	236.372.390.412	24.876.243.930
Publicidad y mercadeo	119.773.246.152	10.637.019.402
Suscripciones	106.414.538.710	4.266.697.678
Agua, electricidad y gas	94.330.940.261	14.586.406.229
Otros gastos generales diversos	30.201.701.302	7.753.057.767
Materiales y útiles de aseo	20.109.382.738	5.586.499.210
Amortización de gastos diferidos (Nota 8)	13.794.980.181	2.171.806.939
Relaciones publicas	7.284.249.844	89.242.500
Depreciación y desvalorización de bienes de uso (Nota 7)	6.019.725.178	1.422.639.492
Papelaría y efectos de escritorio	4.008.499.056	437.001.256
Aportes a otras instituciones	3.376.162.943	802.143.803
Aportes a la Asociación Bancaria	2.729.408.097	1.804.113.635
Gastos legales	972.119.491	53.866.000
Multas	257.582.420	283.525.203
Gastos de seguros	<u>60.713.844</u>	<u>125.794.676</u>
	<u>2.786.870.290.223</u>	<u>425.426.481.480</u>

16. Vencimientos de Activos y Pasivos

A continuación, se presenta el resumen de los vencimientos de los activos y pasivos financieros del Banco:

Al 30 de junio de 2021 (En bolívares)				
	Total	A un semestre	A dos semestre	Mayor a dos Semestre
Activos				
Disponibilidades	46.331.009.762.222	46.331.009.762.222	-	-
Inversiones en títulos Valores	6.705.150.513.072	3.929.676.432.247	77.615.133.742	2.697.858.947.083
Cartera de créditos	20.441.748.158.281	19.824.551.808.412	8.337.528.289	608.858.821.580
Intereses y comisiones por cobrar	<u>2.808.543.359.145</u>	<u>2.808.543.359.145</u>	-	-
	<u>76.286.451.792.720</u>	<u>72.893.781.362.026</u>	<u>85.952.662.031</u>	<u>3.306.717.768.663</u>
Pasivos				
Captaciones del público	49.189.204.216.953	49.189.204.216.953	-	-
Otros financiamientos obtenidos	500.000.050.760	500.000.050.760	-	-
Intereses y comisiones por pagar	<u>32.382.323.969</u>	<u>32.382.323.969</u>	-	-
	<u>49.721.586.591.682</u>	<u>49.721.586.591.682</u>	-	-
Al 31 de diciembre de 2020 (En bolívares)				
	Total	A un semestre	A dos semestre	Mayor a dos Semestre
Activos				
Disponibilidades	14.035.714.875.767	14.035.714.875.767	-	-
Inversiones en títulos valores	2.255.744.528.785	1.292.702.781.394	-	963.041.747.391
Cartera de créditos	5.771.079.859.209	5.577.206.007.267	32.305.141.805	161.568.710.137
Intereses y comisiones por cobrar	<u>18.223.924.682</u>	<u>18.223.924.682</u>	-	-
	<u>22.080.763.188.443</u>	<u>20.923.847.589.110</u>	<u>32.305.141.805</u>	<u>1.124.610.457.528</u>
Pasivos				
Captaciones del público	12.637.988.969.153	12.637.988.969.153	-	-
Otros financiamientos obtenidos	1.525.050.691.978	1.525.050.691.978	-	-
Intereses y comisiones por pagar	<u>26.497.020.988</u>	<u>26.497.020.988</u>	-	-
	<u>14.189.536.682.119</u>	<u>14.189.536.682.119</u>	-	-

17. Impuestos

El ejercicio fiscal anual del Banco finaliza el 31 de diciembre de cada año. Las principales diferencias entre el enriquecimiento neto gravable fiscal y la utilidad contable las originan: las provisiones y apartados, las cuales normalmente son deducibles fiscalmente en períodos siguientes cuando efectivamente se cancelan y los enriquecimientos exentos del impuesto sobre la renta generados por los Bonos de la Deuda Pública Nacional y otros títulos emitidos por la República Bolivariana de Venezuela.

En la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210 del 30 de diciembre de 2015, se publicó Decreto N° 2.163 mediante el cual el Ejecutivo Nacional dictó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, el cual establece que los contribuyentes que realicen actividades bancarias, financieras, de seguros y reaseguros quedarán excluidos del sistema de ajustes por inflación previsto en el presente decreto. Y además obligados a tributar con una tarifa de 40%.

La conciliación definitiva entre la utilidad según libros y la fiscal con base a los resultados para el año terminado el 31 de diciembre de 2020, se presenta a continuación, en bolívares:

Concepto	Monto
Resultado bruto antes del impuesto	335.348.313.386
Diferencia entre la utilidad según libros y la utilidad fiscal:	
Más: Partidas no deducibles	281.584.182.218
Menos: Partidas no gravables	<u>(407.281.753.705)</u>
Utilidad neta	<u>209.650.741.899</u>

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el Banco mantiene una provisión en libros para impuesto sobre la renta de Bs. 691.777.244.744 y Bs. 82.027.106.525, respectivamente, basada en los resultados del ejercicio fiscal anual que finalizó el 31 de diciembre de 2020 y en los resultados proyectados a junio de 2021. (Nota 12).

Durante el primer semestre de 2021 y segundo semestre de 2020, el Banco registró un gasto de impuesto sobre la renta corriente por Bs. 679.660.528.970 y Bs. 70.775.532.686, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2020, el Banco registró en la cuenta "Superávit por aplicar", un debito por Bs. 97.039.128, respectivamente, correspondiente al beneficio fiscal de deducir la porción reconocida en patrimonio por concepto de pérdida actuarial, equivalente al monto del gasto de prestaciones sociales causado para segundo semestre de 2020, calculado de acuerdo a la Ley Orgánica del trabajo de los trabajadores y las trabajadoras.

De conformidad con la legislación fiscal vigente, el Banco puede trasladar las pérdidas fiscales operativas, hasta tres (3) años subsiguientes al ejercicio en que se incurran, y dicha imputación no debe exceder de 25% del enriquecimiento fiscal obtenido en cada ejercicio. Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el Banco no mantiene pérdidas fiscales trasladables.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el Banco registró ingresos por impuesto diferido activo por Bs. 42.040.184.881 y Bs. 1.784.273.125, respectivamente. Adicionalmente, al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el Banco registró un gasto por impuesto diferido pasivo por Bs. 28.090.278.872 y Bs. 258.313.251, respectivamente.

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el Banco posee crédito fiscal producto del cumplimiento del Régimen Temporal de Pago de Anticipo de Impuesto Sobre la Renta, según el siguiente detalle, en bolívares (Nota 8):

	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
(En bolívares)		
Conceptos		
Declaración estimada	<u>198.839.874.229</u>	<u>37.389.093.775</u>
	<u>198.839.874.229</u>	<u>37.389.093.775</u>

18. Saldos y transacciones con personas vinculadas

Las transacciones más importantes realizadas por el Banco con sus accionistas y otras personas vinculadas corresponden principalmente, a captación de fondos. Las operaciones con personas vinculadas han generado los siguientes efectos en los estados financieros del Banco:

	30 de junio de 2021	31 de diciembre de 2020
(En bolívares)		
Activo		
Cartera de credito		
Préstamos a directores y empleados	<u>876.536.624.005</u>	<u>74.768.228.778</u>
	<u>876.536.624.005</u>	<u>74.768.228.778</u>
Pasivo:		
Captaciones del público		
Depósitos de ahorro, cuentas corrientes y depósitos a plazo accionistas, directores y personal gerencial (personas naturales)	<u>25.616.797.769</u>	<u>797.124.884</u>
	<u>25.616.797.769</u>	<u>797.124.884</u>

19. Posición en moneda extranjera.

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 la posición en moneda extranjera mantenida por el Banco, se presenta al tipo de cambio oficial de Bs. 3.212.546,85731700 y Bs. 1.104.430,58704125 de Bs. 1, respectivamente, para la compra, por cada dólar estadounidense y Bs. 3.810.016,32184081 y Bs. 1.356.097,18491033 de Bs. 1, respectivamente, para la compra, por cada euro. A continuación, incluimos un resumen de la misma:

	30 de junio de 2021		31 de diciembre de 2020	
	US\$	Bs.	US\$	Bs.
Activo:				
Disponibilidades	11.750.748	37.749.829.425.912	9.939.193	10.977.149.102.080
Inversiones en títulos valores	2.087.166	6.705.115.843.335	2.042.416	2.255.706.679.774
Cartera de créditos bruta	61.516	197.622.293.589	72.424	79.987.148.304
Intereses y comisiones por cobrar	848.638	2.726.288.408.261	(17)	(18.885.763)
Otros activos	6.883.476	22.113.489.351.844	8.395.918	9.272.708.833.243
	<u>21.631.544</u>	<u>69.492.345.322.941</u>	<u>20.449.934</u>	<u>22.585.532.877.638</u>
Pasivo:				
Captaciones del público	(9.375.258)	(30.118.459.575.869)	(7.366.997)	(8.136.337.439.922)
Acumulaciones y otros pasivos	(1.983.980)	(6.373.626.818.577)	(1.637.132)	(1.808.099.064.463)
	<u>(11.359.238)</u>	<u>(36.492.086.394.446)</u>	<u>(9.004.129)</u>	<u>(9.944.436.504.385)</u>
Posición activa neta (US\$/VEB)	<u>10.272.306</u>	<u>33.000.258.928.495</u>	<u>11.445.804</u>	<u>12.641.096.373.253</u>

	30 de junio de 2021		31 de diciembre de 2020	
	€	Bs.	€	Bs.
Activo:				
Disponibilidades (Nota 3)	708.410	2.434.666.876.679	533.970	639.170.343.305
Otros activos	-	-	5	5.422.754
	<u>708.410</u>	<u>2.434.666.876.679</u>	<u>533.975</u>	<u>639.175.766.059</u>
Pasivo:				
Captaciones del público (Nota 10)	(605.223)	(2.041.522.030.699)	(432.410)	(501.445.547.156)
Otros pasivos	-	-	(5)	(5.422.754)
	<u>(605.223)</u>	<u>(2.041.522.030.699)</u>	<u>(432.415)</u>	<u>(501.450.969.910)</u>
Posición activa neta (EUR/VEB)	<u>103.187</u>	<u>393.144.845.980</u>	<u>101.560</u>	<u>137.724.796.149</u>

20. Valor razonable de los instrumentos financieros.

A continuación, se presenta la composición de los valores en libros y los valores razonables de los instrumentos financieros:

Descripción	30 de junio de 2021		31 de diciembre de 2020	
	(En bolívares)		(En bolívares)	
	Valor en Libros	Valor Razonable	Valor en Libros	Valor Razonable
Activos:				
Disponibilidades	46.331.009.762.222	46.331.009.762.222	14.035.714.875.767	14.035.714.875.767
Inversiones en títulos valores	6.705.150.513.072	4.906.774.399.727	2.255.744.528.785	1.633.205.426.874
Cartera de créditos	19.877.282.362.294	19.318.712.209.505	5.669.366.403.000	5.770.680.370.537
Intereses y comisiones por cobrar	2.808.543.359.145	2.808.506.718.227	18.223.924.682	18.223.924.682
Total activos	<u>75.721.985.996.733</u>	<u>73.365.003.089.681</u>	<u>21.979.049.732.234</u>	<u>21.457.824.597.860</u>
Pasivos:				
Captaciones del público	49.189.204.216.953	49.189.204.216.953	12.637.988.969.153	12.637.988.969.153
Otros financiamientos obtenidos	500.000.050.760	500.000.050.760	1.525.050.691.978	1.525.050.691.978
Intereses y comisiones por pagar	32.382.323.969	32.382.323.969	26.497.020.988	26.497.020.988
Total Pasivos	<u>49.721.586.591.682</u>	<u>49.721.586.591.682</u>	<u>14.189.536.682.119</u>	<u>14.189.536.682.119</u>

Las normas contables de la SUDEBAN, requieren que se revele información sobre el valor razonable de los instrumentos financieros, para los cuales es práctico estimar dicho valor. Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el Banco determinó los valores razonables para todos los instrumentos financieros con riesgo, conforme a las instrucciones emitidas por el Organismo Supervisor, para cada rubro del balance. A continuación, se presenta un resumen de los métodos y premisas más significativos, usados en la estimación de los valores razonables de mercado de los instrumentos financieros:

Instrumentos financieros a corto plazo

Los activos y pasivos a corto plazo, han sido presentados al valor en libros incluido en el balance general, el cual no difiere significativamente de su valor razonable de mercado dado el relativamente corto período de vencimiento de estos instrumentos. Esta categoría incluye las disponibilidades, captaciones del público, sin vencimiento definido y con vencimiento a corto plazo, otros financiamientos obtenidos con vencimiento a corto plazo y los intereses por cobrar y por pagar.

Inversiones en títulos valores

El valor razonable de mercado de las inversiones en títulos valores fue determinado usando sus precios específicos de mercado, precios de referencia determinados por las operaciones de compra venta en el mercado secundario, precios específicos de mercado de instrumentos financieros con características similares, o por el flujo de efectivo futuro de los títulos valores.

Cartera de créditos

La cartera de créditos devenga intereses a tasas variables, que son revisadas periódicamente. En este sentido, el saldo en libros de dicha cartera de créditos menos la provisión específica se aproxima a su valor razonable de mercado.

Captaciones del público

Las captaciones del público causan intereses a tasas variables que son revisadas periódicamente, en este sentido, el valor razonable de mercado de estos instrumentos es su valor en libros.

Activos de los fideicomisos

Los activos que conforman los estados financieros de los fideicomisos se encuentran presentados y valuados con base a los mismos parámetros con que el Banco valora sus propios activos, excepto las inversiones en títulos valores las cuales se presentan y valúan al costo de adquisición, ajustadas por la amortización de las primas o descuentos.

21. Operaciones activas, pasivas y contingentes en Exceso a los límites legales

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el Banco no presenta operaciones activas, pasivas y contingentes en exceso a los Límites Legales, establecidos en el Artículo 94 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

22. Contingencias

Dentro del curso normal de las operaciones, el Banco mantiene algunos litigios y reclamos civiles, mercantiles y laborales, surgidos en el curso normal del negocio. La gerencia estima que estos litigios y reclamos. En opinión de la gerencia y de los asesores legales del Banco, estos efectos no serían significativos en los estados financieros. Sin embargo, al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020 el Banco mantiene provisiones para contingencias por Bs. 14.873.991.917 y Bs. 5.900.605.282, respectivamente, en el rubro de "Acumulaciones y otros pasivos".

23. Prohibición de realizar y mantener operaciones con bancos y otras entidades, con licencias bancarias y/o de inversión otorgadas en países, estados o jurisdicciones con regímenes impositivos de baja carga fiscal, sin supervisión o regulación monetaria, bancada o financiera y con intensa protección al secreto bancario.

En Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.447 de fecha 16 de junio de 2010, la SUDEBAN emitió la Resolución N° 312.10 de esa misma fecha. Esta normativa establece a los Bancos y Otras Entidades del País abstenerse de efectuar transacciones u operaciones "Off-shore" con operadores financieros "Off-shore". Asimismo, las operaciones que se encuentren registradas en los Estados Financieros a la fecha de entrada en vigencia de esta normativa, debe ser totalmente provisionadas, castigadas, canceladas, revertidas, desincorporadas y/o liquidadas en los términos y condiciones que para cada caso determine la SUDEBAN. De lo anterior, el Banco no mantiene operaciones con empresas constituidas bajo la figura de Off-Shore.

24. Decretos de Estado de Excepción y Emergencia Económica dictados por el Ejecutivo Nacional.

Desde enero de 2016 ha estado vigente en el territorio nacional, el Estado de Excepción y Emergencia Económica, de acuerdo a diversos Decretos dictados por el Ejecutivo Nacional, los cuales han sido prorrogados cada sesenta (60) días, todo ello basado, en las circunstancias extraordinarias en el ámbito social, económico y político que afectan el orden constitucional, la paz social, la seguridad de la Nación, las instituciones públicas y a los ciudadanos y ciudadanas habitantes de la República, a fin de que el Ejecutivo Nacional adopte las medidas urgentes, contundentes, excepcionales y necesarias, para asegurar a la población el disfrute pleno de sus derechos, preservar el orden interno, el acceso oportuno a bienes, servicios, alimentos, medicinas y otros productos esenciales para la vida. La última prórroga de dicho Decreto fue el publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.568 del 30 de agosto de 2020, el mismo estará vigente a partir de su publicación

25. Decreto - expresión contable en Criptoactivos Soberanos

En Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.763 del 19 de noviembre de 2019, el Ejecutivo Nacional publicó el Decreto N° 4.025, vigente a partir de su publicación, el cual tiene por objeto instruir a las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas en cuanto a la obligatoriedad del registro de información y hechos económicos expresados contablemente en Criptoactivos Soberanos, sin perjuicio de su registro en bolívares, según corresponda, en este sentido, adicionalmente al asiento ordinario de las operaciones en bolívares, registrarán contablemente sus operaciones y hechos económicos expresados en Criptoactivos Soberanos, cuando corresponda, atendiendo a la normativa que a tal efecto dicte la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (SUNACRIP), para la cual tiene un plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la entrada en vigencia de este Decreto. Posteriormente en Gaceta Oficial Ordinaria N° 41.788 del 23 de diciembre de 2019, la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas (SUNACRIP), emitió la Providencia N° 098-2019, reimpresa por error material el 26 de diciembre de 2019, en Gaceta Oficial N° 51.788 del 26 de diciembre de 2019, en la cual se regula el registro contable de operaciones y hechos económicos expresados criptoactivos.

El Artículo 2 de esta Providencia establece que los sujetos antes mencionados, deberán cumplir con la presentación dual de su contabilidad, expresándose tanto en Criptoactivos soberanos como en la moneda de curso legal en la República Bolivariana de Venezuela. Los entes reguladores a quienes corresponde el establecimiento de los parámetros contables aplicables a los respectivos sujetos obligados, dictarán las normas que correspondan tomando en consideración lo establecido en esta providencia y previa coordinación con la Superintendencia Nacional de Criptoactivos y Actividades Conexas, asimismo el Artículo 4 establece que los lineamientos técnicos en materia de registro contable, contenido en esta Providencia, se aplicará para ejercicios económicos que inicien a partir del 1ero de enero de 2020.

Al 30 de junio de 2021 y 31 de diciembre de 2020, el Banco no ha efectuado ni posee operaciones de criptoactivos.

A la fecha de emisión de este informe, el Banco se encuentra a la espera de un pronunciamiento por parte de la Superintendencia de las normas que dicte para la presentación de la información financiera, reexpresión de los registros contables de operaciones y hechos económicos con Criptoactivos.

26. Decreto N° 4.168 del 23 de marzo de 2020 emitido por la Presidencia de la República en el marco del Estado de Alarma para atender la emergencia sanitaria del Coronavirus (COVID-19)

En fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como pandemia la enfermedad infecciosa producida por el virus conocido como Coronavirus (COVID-19). Producto de esta situación de pandemia, desde el 13 de marzo de 2020 (Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.519) ha estado vigente, el Estado de Alarma en todo el territorio nacional, para atender la emergencia sanitaria por el Coronavirus (COVID-19), de acuerdo a diversos Decretos dictados por la Presidencia de la República, los cuales han sido prorrogados cada treinta (30) días, mediante el cual el Ejecutivo Nacional adoptó las medidas urgentes, efectivas y necesarias, de protección y preservación de la salud de la población venezolana, a fin de mitigar y erradicar los riesgos de epidemia relacionados con el Coronavirus (COVID-19). Entre las medidas tomadas por el Ejecutivo Nacional se incluye:

- Podrá ordenar restricciones a la circulación en determinadas áreas o zonas geográficas, así como la entrada o salida de éstas, cuando ello resulte necesario como medida de protección o contención del coronavirus COVID-19; así como la suspensión de actividades en determinadas zonas o áreas geográficas, dicha suspensión implica además la suspensión de las actividades laborales cuyo desempeño no sea posible bajo alguna modalidad a distancia que permita al trabajador desempeñar su labor desde su lugar de habitación.
- No serán objeto de la suspensión:
 1. Los establecimientos o empresas de producción y distribución de energía eléctrica, de telefonía y telecomunicaciones, de manejo y disposición de desechos y, en general, las de prestación de servicios públicos domiciliarios.
 2. Los expendios de combustibles y lubricantes.
 3. Actividades del sector público y privado prestador de servicios de salud en todo el sistema de salud nacional: hospitales, ambulatorios, centros de atención integral y demás establecimientos que prestan tales servicios.
 4. Las farmacias de turno y, en su caso, expendios de medicina debidamente autorizados.
 5. El traslado y custodia de valores.
 6. Las empresas que expenden medicinas de corta duración e insumos médicos, dióxido de carbono (hielo seco), oxígeno (gases o líquidos necesarios para el funcionamiento de centros médicos asistenciales).
 7. Actividades que conforman la cadena de distribución y disponibilidad de alimentos perecederos y no perecederos a nivel nacional.
 8. Actividades vinculadas al Sistema Portuario Nacional.
 9. Las actividades vinculadas con el transporte de agua potable y los químicos necesarios para su potabilización (sulfato de aluminio líquido o sólido), policloruro de aluminio, hipoclorito de calcio o sodio gas (hasta cilindros de 2.000 lb o bombonas de 150 lb).
 10. Las empresas de expendio y transporte de gas de uso doméstico y combustibles destinados al aprovisionamiento de estaciones de servicio de transporte terrestre, puertos y aeropuertos.
 11. Las actividades de producción, procesamiento, transformación, distribución y comercialización de alimentos perecederos y no perecederos, emisión de guías únicas de movilización, seguimiento y control de productos agroalimentarios, acondicionados, transformados y terminados, el transporte y suministro de insumos para uso agrícola y de cosechas de rubros agrícolas, y todas aquellas que aseguren el funcionamiento del Sistema Nacional Integral Agroalimentario.

La vigencia del estado de alarma es de 30 días y ha sido objeto de sucesivas prórrogas, la última de ellas mediante el Decreto N° 4.382 del 02 de diciembre de 2020, por lo que el Estado de Alarma bajo este último decreto estaría en vigor hasta el 02 de enero de 2021, fecha en que se evaluaría la vigencia de las circunstancias que lo generaron y, por tanto, su continuidad.

A la fecha de emisión de este informe, el Banco se encuentran monitoreando los efectos futuros que se pudieran generar en las operaciones y estados financieros, como resultado del brote y duración del Coronavirus (COVID-19), los cuales dependerán de los resultados que se obtengan de la evolución y el control de esta emergencia sanitaria.

27. Ley Constitucional Antibloqueo para el desarrollo nacional

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.583, de fecha 12 de octubre de 2020, fue publicada la Ley Constitucional Antibloqueo para el Desarrollo Nacional y la Garantía de los Derechos Humanos, cuyos fines son:

- Garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos del pueblo venezolano, frente a las medidas coercitivas unilaterales y otras medidas restrictivas o punitivas adoptadas contra el país o sus nacionales, cuyo impacto sobre la población constituye crímenes de lesa humanidad y la afectación del derecho al desarrollo libre y soberano.

- Favorecer un desarrollo armónico de la economía nacional orientada a generar fuentes de trabajo, alto valor agregado nacional, elevar el nivel de vida de la población y fortalecer la soberanía económica y tecnológica del país, en los términos previstos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en la Ley Constitucional del Plan de la Patria.
- Asegurar la plena realización del derecho del pueblo venezolano a la libre determinación, incluyendo su derecho inalienable a la plena soberanía sobre todas sus riquezas y recursos naturales, de conformidad con lo previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Declaración de Naciones Unidas sobre el Derecho al Desarrollo y otras normas internacionales sobre la materia vigentes y aprobadas por la República.

28. Prohibición de la intermediación financiera en moneda extranjera. Circular N° SIB-DSB-CJ-OD-00317 del 21/01/2020.

Considerando que el Banco Central de Venezuela, en función de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que lo rige, tiene a su cargo regular el crédito y las tasas de interés del sistema financiero, aunado al hecho que según lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 34 del Convenio Cambiario N° 1 de fecha 21 de agosto de 2018, el manejo de los fondos correspondientes a las captaciones en moneda extranjera por parte de los bancos receptores de los depósitos en las cuentas en divisas en el sistema financiero nacional se encuentra sujeto a las instrucciones que al efecto imparta el referido Ente. Al mismo tiempo, conforme a lo establecido en la Circular SIB-DSB-CJ-OD-00240 de fecha 14 de enero de 2021, emanada de la SUDEBAN, las instituciones bancarias deben contar con la autorización previa de esta Superintendencia, para ofrecer y promocionar a sus clientes y/o usuarios sus productos, instrumentos o servicios financieros, así como la del Banco Central de Venezuela, cuando los mismos contengan características particulares que les obliguen a requerir la misma.

En tal sentido, prohíbe a las Instituciones Bancarias otorgar créditos en moneda extranjera con los recursos obtenidos a través de la captación que resulte de los depósitos del público en moneda extranjera o cualquier otra modalidad, sin contar con la previa autorización del Banco Central de Venezuela y de esa Superintendencia. (Nota 5)

29. Eventos subsecuentes

- **Resolución N° 21-08-01 de fecha 6 de agosto de 2021, mediante la cual se acuerda dictar las "Normas que rigen la nueva expresión monetaria"**

El Banco Central de Venezuela (BCV) publicó la resolución N°21-08-01 en la Gaceta Oficial N° 42.191 de fecha 16 de agosto de 2021, referida a las Normas que Rigen la Nueva Expresión Monetaria, los siguientes aspectos más relevantes son:

- Toda fracción resultante de la nueva escala monetaria a que se contrae el artículo 1° del Decreto N° 4.553 mediante el cual se establece la Nueva Expresión Monetaria, cuyo tercer decimal del valor expresado en la nueva escala sea menor a cinco (5), conservará los dos primeros decimales del valor en la nueva expresión; si el tercer decimal del valor expresado en la nueva escala es mayor o igual a cinco (5), entonces el segundo decimal deberá ser incrementado en una (1) unidad.
- Los billetes emitidos por el B.C.V, representativos de la unidad monetaria actual, con denominaciones iguales y superiores a Diez Mil Bolívares (Bs. 10.000), podrán circular con posterioridad al 1° de octubre de 2021, quedando expresamente entendido que tales especies monetarias continuarán conservando su poder liberatorio hasta que sean desmonetizadas de acuerdo con Resolución del Banco Central de Venezuela.

A partir del 1° de octubre de 2021, los billetes y las monedas metálicas emitidos por el B.C.V pertenecientes al cono monetario actual, con denominaciones inferiores a Diez Mil Bolívares (Bs. 10.000), podrán ser depositados ante las instituciones bancarias del sistema financiero, hasta la fecha que determine el Directorio del Banco Central de Venezuela; sin embargo, no serán de obligatoria recepción a efecto de la liberación de obligaciones pecuniarias.

- El Sistema de Cámara de Compensación Electrónica, administrado por el B.C.V, solo procesará hasta el 29 de octubre de 2021, los cheques emitidos antes del 1° de octubre de 2021. A partir del 2 de noviembre de 2021, dichos cheques podrán cobrarse únicamente en las taquillas bancarias respectivas y su pago se realizará mediante la entrega de las especies monetarias correspondientes.
- La preparación y presentación de los Estados Financieros correspondientes a ejercicios concluidos antes del 1° de octubre de 2021, cuya aprobación se efectúe con posterioridad a dicha fecha, deberá realizarse en bolívares actuales, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. A los efectos de comparación con ejercicios posteriores, los saldos contables de dichos estados financieros se expresarán en la nueva escala monetaria conforme a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 4.553 mediante el cual se decreta la Nueva Expresión Monetaria.

Los saldos de auxiliares y cuentas de contabilidad correspondientes a ejercicios concluidos antes del 1° de octubre de 2021, deberán ser convertidos a bolívares en la nueva escala monetaria, con la finalidad de ser utilizados como saldos iniciales para los siguientes períodos.

Los Estados Financieros referentes a cierres contables finalizados a partir del 1° de octubre de 2021 deberán ser preparados y presentados en bolívares en la nueva escala monetaria, al igual que cualquier información comparativa.

- **Resolución N° 21-06-01: Normas que regirán la liquidación de las transferencias de fondos interbancarios en el sistema de liquidación bruta en tiempo Real del BCV**

El Banco Central de Venezuela (BCV) publicó la resolución la resolución N°21-06-01 en la Gaceta Oficial N° 6.635 de fecha 22 de julio de 2021, referida a las Normas que Regirán la Liquidación de las Transferencias de Fondos Interbancarios en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del BCV, se deroga la Resolución N° 10-08-02 del 24 de agosto de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.494, los siguientes aspectos más relevantes son:

- La liquidación de las instrucciones de transferencias de fondos interbancarios propios u ordenadas por clientes, se efectuará en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real administrado y operado por el B.C.V, mediante la afectación de la cuenta que los bancos y otras instituciones financieras mantienen en dicho Instituto, en virtud de las Solicitudes de Liquidación que éstos remitan conforme a lo previsto en las presentes Normas.
- El BCV establecerá mediante Circular dictada al efecto, las modalidades conforme a las cuales se remitirán las Solicitudes de Liquidación a través del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real, así como el horario para la recepción y procesamiento de las mismas por parte de dicho Sistema.
- El BCV definirá en la Circular dictada al efecto, los recaudos que deberán ser presentados por las Instituciones Participantes a los fines de tramitar la autorización para su participación en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real, para cursar las operaciones a que se contrae esta resolución.
- El BCV establecerá, las tarifas y/o recargos a ser cobrados a las Instituciones Participantes, por el uso de los servicios previstos en las presentes Normas establecerá, mediante Circular dictada a tal fin, las tarifas y/o recargos a ser cobrados a las Instituciones Participantes del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real, por el uso de los servicios previstos en las presentes Normas.
- Las Instituciones Participantes deberán consignar ante la unidad que designe el Banco Central de Venezuela, carta compromiso debidamente suscrita por las personas autorizadas al efecto, mediante la cual asumen los términos y condiciones de participación en el Sistema
- La Solicitud de Liquidación tendrá carácter definitivo e irrevocable una vez que sea recibida en el Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real del Banco Central de Venezuela.

- **Aviso oficial en la Gaceta Oficial N° 6.635 nuevas tarifas y/o recargos para operaciones bancarias**

El BCV emitió un aviso oficial en la Gaceta Oficial N° 6.635, de fecha 22 de julio de 2021 mediante el cual se informa a las instituciones bancarias, a las casas de cambio y a los proveedores no bancarios de terminales de puntos de venta, los límites máximos de las comisiones, tarifas y/o recargos que podrán cobrar. El presente Aviso Oficial entrará en vigencia a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, y el mismo sustituye a los dictados en esta materia por el Directorio del Banco Central de Venezuela en fechas 16 de julio de 2020, 20 de enero de 2021 y 15 de junio de 2021.

- **Aviso oficial en la Gaceta Oficial N° 6.635 Servicios de crédito inmediato y débito inmediato, prestados por el sistema de cámara de compensación electrónica**

El BCV, emitió un Aviso Oficial mediante el cual se informa al público en general los límites máximos de las tarifas que las instituciones bancarias podrán cobrar a sus clientes a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la publicación del presente Aviso Oficial en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, con ocasión de la prestación de los servicios de Crédito Inmediato y Débito Inmediato, prestados por el Sistema de Cámara de Compensación Electrónica que administra el Banco Central de Venezuela.

- **Resolución N° 025 del 26 de abril de 2021, publicada en la Gaceta Oficial N°42.168 de fecha 14 de julio de 2021, los siguientes aspectos más relevantes son:**

- Se establecen las nuevas condiciones de financiamiento que regirán el otorgamiento de créditos para la adquisición, autoconstrucción, ampliación o mejoras de vivienda principal con recursos provenientes de los fondos regulados por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat.
- Establece el monto máximo del financiamiento para vivienda principal:

Tipo de financiamiento	Monto Bs.
Adquisición de vivienda principal	De 500.000.000,00 a 5.700.000.000,00
Autoconstrucción de vivienda principal	De 400.000.000,00 a 4.500.000.000,00
Ampliación de vivienda principal	De 280.000.000,00 a 3.100.000.000,00
Mejora de vivienda principal.	De 240.000.000,00 a 2.600.000.000,00